



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS EN LOS COMERCIANTES DEL
MERCADO SEÑOR DE LA SOLEDAD DE HUARAZ,
2015.**

**TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA:

BACH. CLAUDIA GIOVANNA CHÁVEZ RODRÍGUEZ

ASESOR:

DR. CPCC. JUAN DE DIOS SUÁREZ SÁNCHEZ

HUARAZ – PERÚ

2017

Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones
Tributarias en los Comerciantes del Mercado Señor de la Soledad de Huaraz, 2015.

JURADO EVALUADOR DE TESIS

Mgter. Alberto Enrique Broncano Díaz

Presidente

Dr. Félix Rubina Lucas

Secretario

Mgter. María Rashta Lock

Miembro

Agradecimiento.

A Dios, por la vida y fortaleza que me brinda cada día para salir adelante, a pesar de mis dificultades sé que, Él me ama y nunca me va a dejar sola.

A LA ULADECH - CATOLICA

Por ser el alma mater de mi formación profesional promoviendo estrategias de investigación formativa.

Al Dr. CPCC. Juan De Dios Suárez Sánchez, por haber contribuido con sus conocimientos en el desarrollo del presente trabajo de investigación.

Claudia Giovanna

Dedicatoria.

Con mucho cariño a mis padres, Sacarías, Juliana y mis hermanos, por su esfuerzo, por su amor y cariño brindado en todas las etapas de mi vida.

A mi esposo por su apoyo incondicional, a mis hijos Sebastián y Damaris, por ser ellos pilar y motivo de convertirme en un profesional de calidad.

Resumen

El presente trabajo de investigación; se dio inicio a través de la identificación de una necesidad de evaluar la incidencia de la cultura tributaria en los comerciantes del mercado Señor de la Soledad de la ciudad de Huaraz, en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en el periodo 2015, para dar respuesta al problema se tuvo como objetivo general, explicar que la cultura tributaria de los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad” de la provincia de Huaraz, incide en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en el periodo 2015. La investigación fue de tipo cuantitativo, nivel descriptivo y de diseño no experimental, para el recojo de la información la población estuvo conformado por 100 comerciantes quedando una muestra de 40 comerciantes, a quienes se les tomó un cuestionario de 22 preguntas, aplicando la técnica de la encuesta, obteniéndose los siguientes resultados: Respecto a la cultura tributaria de los comerciantes, El 67.5% conocen y cumplen voluntariamente con las obligaciones tributarias, mientras que el 32.5% opinan lo contrario; Asimismo, el 100%, de los comerciantes, se encuentran inscritos en el Registro Único de los Contribuyentes y entregan el comprobante de pago al realizar una venta y/o servicio; del mismo modo el 85% de los comerciantes cumplen con realizar el pago de sus tributos oportunamente, mientras que el 15% responden lo contrario. Finalmente, se concluye que existe una tendencia favorable de cultura tributaria, la cual incide en las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado señor de la soledad de la ciudad de Huaraz.

Palabras Clave: Cultura Tributaria, Obligaciones Tributarias y Comerciantes

Abstract

The present research work; Was started by identifying a need to evaluate the incidence of the tax culture in the market traders Lord of the Solitude of the city of Huaraz, in the fulfillment of their tax obligations, in the period 2015, To give an answer to the problem, the general objective was to explain that the tax culture of the market traders "Señor de la Soledad" in the province of Huaraz, affects the fulfillment of their tax obligations, in the period 2015. The research was of quantitative type, descriptive level and non-experimental design, for the collection of the information the population was formed by 100 merchants leaving a sample of 40 merchants, who were taken a questionnaire of 22 questions, Applying the technique of the survey, obtaining the following results: Regarding the tax culture of the merchants, 67.5% know and comply voluntarily with tax obligations, while 32.5% say otherwise. Also, 100% of the merchants are registered in the Taxpayers' Unique Register and provide proof of payment when making a sale and / or service; In the same way, 85% of traders comply with payment of their taxes in a timely manner, while 15% respond otherwise. Finally, it is concluded that there is a favorable trend of tax culture, which affects the tax obligations of the merchants of the market of the solitude of the city of Huaraz.

Keywords: Culture Tax, Tax Obligations and Traders.

Contenido

Caratula.....	i
Título de la Tesis.....	ii
Jurado Evaluador de Tesis.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Dedicatoria.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
Contenido.....	viii
Índice de tablas.....	x
Índice de figuras	xi
I. Introducción.....	01
II. Revisión de literatura.....	08
2.1. Antecedentes.....	08
2.2. Bases teóricas.....	19
2.2.1. Teoría tributaria	19
2.2.2. Teoría de disuasión.....	22
2.2.3. Teoría de Eherberg.....	23
2.2.4. Teoría de servicios públicos.....	24
2.2.5. Teoría de necesidad social.....	25
2.2.6. Teoría del seguro.....	27
2.2.7. Teoría de la relación sujeción.....	28
2.2.8. Principios fundamentales de tributación.....	28

2.3. Marco conceptual.....	31
2.3.1. Cultura tributaria.....	31
2.3.2. Obligaciones tributarias.....	42
III. Hipótesis de la investigación.....	52
IV. Metodología.....	52
4.1. Diseño de la investigación.....	52
4.2. Población y muestra.....	53
4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores.....	55
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	58
4.5. Plan de análisis.....	58
4.6. Matriz de consistencia.....	58
4.7. Principios éticos.....	60
V. Resultados.....	61
5.1. Resultados.....	61
5.2. Análisis de resultados.....	69
VI. Conclusiones.....	75
VII. Recomendaciones.....	77
Referencias Bibliográficas.....	78
Anexos.....	83
Encuestas.....	95

Índice de Tablas

Tabla 1: Conocimiento de obligaciones tributarias.....	61
Tabla 2: Cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	61
Tabla 3: Declaración de pago a la SUNAT de manera responsable.....	61
Tabla 4: conocimiento de Pago de tributos.....	62
Tabla 5: Compromiso con el estado.....	62
Tabla 6: Conciencia tributaria.....	62
Tabla 7: Sanciones y multas.....	63
Tabla 8: Infracción a la Ley.....	63
Tabla 9: Educación cultura tributaria en las instituciones educativas.....	63
Tabla 10: Charlas informativas por SUNAT u otras instituciones.....	64
Tabla 11: Capacitación por parte de la SUNAT.....	64
Tabla 12: Inscripción en el RUC.....	65
Tabla 13: Usted es comerciante: Formal o informal.....	65
Tabla 14: Inscripción en el Régimen.....	65
Tabla 15: Comprobante de pago.....	66
Tabla 16: Clausura del establecimiento.....	66
Tabla 17: Declaraciones de pago.....	67
Tabla 18: Actualización de datos en la SUNAT.....	67
Tabla 19: Documentos que entrega por una venta.....	67
Tabla 20: Transporte de bienes.....	68
Tabla 21: Declaraciones y comunicaciones a la SUNAT.....	68
Tabla 22: Cumplimiento de pago de tributos.....	68

Índice de Figuras

Figura 1: Conocimiento de obligaciones tributarias.....	83
Figura 2: Cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	83
Figura 3: Declaración de pago a la SUNAT.....	84
Figura 4: conocimiento de Pago de tributos.....	84
Figura 5: Compromiso con el estado.....	85
Figura 6: Conciencia tributaria.....	85
Figura 7: Sanciones y multas.....	86
Figura 8: Infracción a la Ley.....	86
Figura 9: Educación cultura tributaria en las instituciones educativas....	87
Figura 10: Charlas informativas por SUNAT u otras instituciones.....	87
Figura 11: Capacitación por parte de la SUNAT.....	88
Figura 12: Inscripción en el RUC.....	88
Figura 13: Usted es comerciante: Formal e informal.....	89
Figura 14: Inscripción en el Régimen.....	89
Figura 15: Comprobante de pago.....	90
Figura 16: Clausura del establecimiento.....	90
Figura 17: Declaraciones de pago.....	91
Figura 18: Actualización de datos en la SUNAT.....	91
Figura 19: Documentos que entrega por una venta.....	92
Figura 20: Transporte de bienes.....	92
Figura 21: Declaraciones y comunicaciones a la SUNAT.....	93
Figura 22: Cumplimiento de pago de tributos.....	93

I. Introducción.

El presente trabajo, se desarrolló de acuerdo al Manual Interno de Metodología de la Investigación Científica(MIMI), que deriva de la línea de investigación la gestión financiera, los mecanismos de control interno, los tributos y su impacto en los resultados de gestión en las entidades del Perú (Dominguez, 2015), teniendo como título de nuestra investigación la cultura tributaria y su incidencia en las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado señor de la soledad de la ciudad de Huaraz, en el periodo 2015.

En los países de Sudamérica, los planes de los gobiernos contra la evasión tributaria son constantes, esto se debe a una escasa cultura tributaria, que no se preocuparon por realizar estrategias de educación y fomentar conciencia en cada una de los ciudadanos el por qué y para que tributar, si bien es cierto el estado no educa, ni comunica de una manera adecuada, enfocando que la tributación es en beneficio de cada uno de nosotros en función de mejorar la calidad de vida.

Es evidente que no es fácil controlar el incumplimiento tributario y por ende vencer las prácticas de la evasión; la mayoría de los países solo buscan el beneficio económico financiero y legal, lo cual es desatinado por que no logra alcanzar una cultura tributaria en los ciudadanos; por ello es necesario que el estado se preocupe por implementar y desarrollar una educación tributaria adecuada que permita cumplir de manera voluntaria con sus obligaciones tributarias.

Un mayor nivel de conciencia cívica respecto al cumplimiento tributario, junto a una percepción de riesgo efectivo por el incumplimiento, permitirá a los países de la región disminuir los elevados índices de evasión existente.

En una investigación relacionado a la materia, arribaron a la conclusión que la tributación no solamente consiste en ser una obligación legal que tiene que asumir todo ciudadano, sino un acto cívico que beneficie a su entorno social. Con la finalidad de que el estado asuma y retribuya mejor sus obligaciones, la persona debe asumir también su responsabilidad de pagar impuestos (Romero y Vargas, 2013).

Existe un marco conceptual, que la cultura tributaria es un conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria (Valero, Ramírez y Moreno, 2009).

En nuestro país es otro problema la escases de una cultura tributaria, que por su naturaleza debe ser atacada de raíz, para ello es de mucha necesidad la aplicación de una agresiva cultura tributaria, que se comprometa con la educación tributaria, inculcando el reconocimiento de valores básicos de la ciudadanía y la sociedad, implantando estos conceptos en los alumnos de la Educación Básica Regular – EBR; este es un proyecto de mediano y largo plazo, que se verán los resultados de aquí unos cuantos años, siendo los que disfruten de los beneficios de este proyecto nuestros descendientes.

En varios países a través de las administraciones tributarias ya iniciaron con la fomentación de la cultura tributaria unas en mayor grado que otras, tal es el caso peruano que viene realizando la capacitación de los docentes desde el año 1994, durante este periodo a la fecha ha existido ciertas variaciones, siendo común

un problema a cerca de la actitud y percepción por parte de los docentes, los mismos que actúan como aliados estratégicos para llevar a cabo estos proyectos, sin embargo en la mayoría de los casos especialmente en el sector público, existe un desinterés por parte de la ciudadanía, para la participación de una capacitación tributaria que imparte la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas.

Otro factor que lleva al incumplimiento voluntario a los ciudadanos, es la mala calidad de servicios básicos que recibe la sociedad, por ello se debe definir el indicador de nivel de satisfacción del contribuyente, la satisfacción de la calidad del servicio, obteniéndose la línea base que permitirá fijar metas para los siguientes períodos en cada país.

También, se debe conocer el grado de satisfacción con los servicios de atención tributaria brindados a los ciudadanos a través de los tres canales: presencial, telefónico y virtual.

En el departamento de Chiclayo, en el año 2012, se determinó que el nivel de cultura tributaria en los comerciantes es de nivel bajo, esto a causa de que el contribuyente no realiza el pago de tributo como algo innato a su naturaleza, a pesar que eran personas con valores generosas, ellos no estaban dispuestos a cumplir con sus obligaciones tributarias porque perciben que el estado no cumple con sus funciones adecuadamente (Mogollón, 2012).

Otra de las causas para la existencia de una baja cultura tributaria en los comerciantes de nuestro país, es la inadecuada difusión y fomentación respecto a

los tributos y el objeto de los mismos por parte del estado, lo que origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria (Aguirre y Silva, 2013).

Asimismo, a causa de una inadecuada política tributaria, refleja un estudio en la ciudad de Tacna, que existía una carencia en cultura tributaria, que como consecuencia no pudo enfrentar la evasión tributaria; además la deficiente implementación de programas en educación tributaria (Quispe, 2011).

Además de estos factores señalados, la estrategia primordial para lograr una adecuada cultura tributaria, es implementando una apropiada curricula de educación formal tributaria a través del ministerio de educación y que esto esté incluido en las unidades de aprendizaje como un instrumento de igualdad de oportunidades.

La educación tributaria tiene como objetivo primordial transmitir valores y aptitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contraria a la conducta defraudadora; por ello, su finalidad no es tanto transmitir contenidos académicos como así contenidos cívicos, para el autor el tema debe tratarse de responsabilidad ciudadana, que se traduce en asumir las obligaciones tributarias, primero porque lo manda la ley y segundo porque es un deber cívico, orientando de relieve qué efectos tiene el incumplimiento de la obligación para el individuo y para la sociedad (Brenes, 2000).

Lo anteriormente expuesto, lleva a señalar que la existencia de una cultura tributaria entre otros aspectos, facilita el cumplimiento voluntario de los deberes formales de los contribuyentes, por ello es necesario y conveniente su formación

seguidamente de su desarrollo en el ámbito nacional y organizacional, lo cual constituye un factor de alto valor para lograr de manera voluntaria el aporte de los ciudadanos a los ingresos ordinarios por concepto de tributos. Por lo que estos resultados ya serían regularmente favorable en nuestra localidad de Huaraz, que se percibe en una investigación en la que refleja que la cultura tributaria incide favorablemente en las obligaciones tributarias (Izaguirre y Carranza, 2010).

Cuando hacemos actividad empresarial o de negocios, como persona natural o como persona jurídica, tenemos una serie de obligaciones tributarias que cumplir, el estado tiene la condición de acreedor tributario, mientras que los empresarios son los deudores tributarios.

Los tributos son ingresos públicos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una administración pública, los cuales cumplen un rol redistributivo del ingreso nacional, es decir los tributos que pagan los contribuyentes retornan a la comunidad bajo la forma de obras públicas, servicios públicos y programas sociales.

El tributo se clasifica en impuesto: Son el impuesto general a las ventas (IGV), impuesto selectivo al consumo (ISC), impuesto a la renta (IR).

Contribución: Son los pagos que hacemos los contribuyentes y que van a un fondo especial, que servirá para financiar las obras y servicios destinados a beneficiar exclusivamente a los contribuyentes que están aportando o aportaron a dicho fondo, por ejemplo, EsSalud brinda atención a quienes están al día con sus contribuciones para los servicios de salud, el sistema de pensiones público brinda sus servicios sólo a quienes aportaron para tal fin.

Tasa: Son los pagos que hacen los contribuyentes por la prestación efectiva de un servicio público que le brinda una dependencia del estado, como por ejemplo tenemos: Arbitrarios, derechos y las tasas propiamente dichas. (Plusempresarial.com, 2014).

Nuestra investigación se enmarco en una de las clasificaciones del tributo, en este caso los impuestos, debido a que la muestra de nuestro estudio estuvo constituida por los empresarios considerados como MYPE (Micro y Pequeñas Empresas), los cuales se encuentran acogidos en el nuevo régimen único simplificado.

El incumplimiento tributario constituye un problema internacional, nacional y local, de acuerdo a los estudios hechos anteriormente por algunos investigadores, los comerciantes se caracterizan por una fuerte tendencia a no cumplir con sus obligaciones tributarias de forma voluntaria, sino bajo presión de la administración tributaria, por temor a las sanciones y multas que genera el incumplimiento de sus obligaciones.

Por lo anteriormente expuesto, el enunciado del problema de investigación es el siguiente: ¿De qué manera incide la cultura tributaria de los comerciantes del mercado señor de la soledad de la ciudad de Huaraz, en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en el periodo 2015?

Para dar respuesta al problema, se ha planteado el siguiente objetivo general: Explicar que la cultura tributaria de los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad” de la ciudad de Huaraz, incide en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en el periodo 2015.

Para poder conseguir el objetivo general, nos hemos planteado los siguientes objetivos específicos: 1. Describir la cultura tributaria de los comerciantes del mercado señor de la soledad, de la ciudad de Huaraz. 2. Describir las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado señor de la soledad.

El presente trabajo de investigación se justifica por lo siguiente:

Justificación Teórica: El estudio comprendió un conjunto de teorías relacionados con la investigación de las variables e indicadores, el marco conceptual estuvo conformado por definiciones, conceptos, principios, componentes, que le dieron un sustento teórico a la investigación.

Justificación Práctica: Se prevé que el resultado de la investigación servirá como un marco orientador a los comerciantes del mercado señor de la soledad de la provincia de Huaraz, para el incremento de una cultura tributaria.

Para la comunidad académica de ULADECH católica, servirá como fuente de información a los futuros investigadores de la especialidad y para la responsable de la investigación constituirá una fuente de información en la solución de problemas prácticos en su vida laboral.

Justificación Metodológica: El trabajo de investigación contribuyó a la elaboración de los instrumentos de medición y la aplicación de la técnica adecuado al estudio, con base a las variables e indicadores de investigación.

Justificación Viable: El estudio fue viable porque se contó con los recursos humanos, materiales y financieros para la investigación.

La importancia de esta investigación radica en dar a conocer cuán importante es cumplir con las obligaciones tributarias, la responsabilidad de hacerlo y disfrutar

los beneficios que ofrece la entidad recaudadora del tributo si los contribuyentes tienen sus negocios legalmente constituidos.

Si hay una cultura tributaria en los contribuyentes del mercado señor de la soledad, entonces se financiarán los gastos públicos del estado por medio de la recaudación hecha a los comerciantes y así facilitar los diferentes servicios a la población, como son: mejoras en entidades educativas, hospitales, espacios físicos para la familia, seguridad, entre otros.

Cuando el estado y las entidades gubernamentales cumplen a cabalidad con sus obligaciones tributarias, la población empieza a culturizarse e incentivarse, a su vez comprende la importancia de cumplir permanentemente con sus responsabilidades; saben que sus pagos de sus tributos son bien distribuidos y que las obras ayudan a mejorar su entorno social, calidad de vida y contribuir a la estabilidad económica de nuestro país.

Dentro de los factores importantes que se sujetan a las obligaciones tributarias son: la información, formación y concienciación, donde los contribuyentes en muchas ocasiones no poseen estos criterios definidos, sin lugar a duda, el estado a través de la administración tributaria, tiene que mejorar sus estrategias para instruir adecuadamente y crear conciencia en los contribuyentes del mercado señor de la soledad de esta ciudad, con la finalidad de seguir incrementando una cultura tributaria.

II. Revisión de Literatura.

2.1. Antecedentes:

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Romero y Vargas (2013). En su tesis titulado: “La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la Bahía Mi Lindo Milagro” del Cantón Milagro - Ecuador, cuya metodología fue exploratorio-explicativo, de diseño cuanti-cualitativo y bibliográfico porque los datos contenidos en este trabajo fueron sustraídos de sitios webs y libros relacionados con el tema. El objetivo general de la investigación fue, analizar en qué medida la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes.

El trabajo investigativo se dirigió a una población de 730 negocios con una muestra representada por 252 contribuyentes, para lo cual se utilizó la técnica de la encuesta, presentando como resultado, que un 17% de los comerciantes consideran muy buenas a las estrategias utilizadas por el SRI, como son: “Día de la cultura tributaria”, “lotería tributaria” y “programas de capacitación a futuros contribuyentes” para fortalecer la cultura tributaria dentro del país, mediante el estudio aplicado en la Bahía “Mi Lindo Milagro”, se demostró que las personas tienen un bajo nivel de cultura tributaria y desconocimiento sobre sus obligaciones, obtenidos los resultados los investigadores arribaron a las siguientes conclusiones: El servicio de rentas internas realiza capacitaciones durante todo el año, pero se recalca que éstas no incitan o involucran a la población estudiada para obtener información tributaria.

Las estrategias planteadas posiblemente contribuirán a la generación de cultura tributaria y a mejorar en gran parte la calidad de información en cada uno de los ciudadanos acerca de los impuestos, deberes y derechos como futuros contribuyentes y el rol importante que el estado desempeña dentro de la sociedad.

La tributación no solamente consiste en ser una obligación legal que tiene que asumir todo ciudadano, más bien debe ser un acto cívico que beneficie a su entorno. Para que el estado asuma y retribuya mejor sus obligaciones, la persona debe asumir también su responsabilidad de pagar impuestos.

Cárdenas (2012). En su tesis titulado: “La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha, Cantón Quito” – Ecuador, cuyo objetivo general fue, conocer y analizar el ámbito y nivel de cultura tributaria y la percepción de los pequeños empresarios informales sobre declaración y pago de los impuestos voluntariamente.

Además, los objetivos específicos fueron; determinar los factores que influyen para que los pequeños empresarios no cumplan con las obligaciones tributarias en el Ecuador, establecer la necesidad de la administración tributaria para adoptar un régimen que permita controlar la informalidad y disminuir los niveles de evasión tributaria, para lo cual la población total fue de 1104, tomando una muestra de 285

comerciantes.

Para la recolección de la información, se utilizó la técnica de la encuesta, con preguntas confiables y su análisis de las mismas se hicieron con las herramientas respectivas.

El estudio arribó a las siguientes conclusiones: La cultura tributaria no se logra de un día para otro, para ello es necesario un proceso educativo que vaya formando la conciencia del contribuyente.

Asimismo, demuestra que la falta de conocimiento o en su efecto la mala aplicación y desconocimiento de las leyes o normas tributarias, eso sumado a la falta de difusión o del descuido de los contribuyentes, implica que la ciudadanía no conoce sus obligaciones y responsabilidades.

Para crear una cultura tributaria se debe actualizar los conocimientos de los contribuyentes y de esta manera se reducirían las brechas fiscales.

Valero, Ramírez y Moreno (2009), en su tesis titulado “Ética y cultura tributaria en el contribuyente del municipio Valera Estado de Trujillo - Venezuela”, cuya metodología fue de tipo descriptivo mixta, con un diseño documental y de campo, transeccional y no experimental. Señala que el estudio tuvo por objetivo: Analizar la ética y cultura tributaria en el contribuyente, para lo cual la población estuvo conformada por los gerentes, propietarios de los comercios establecidos

en el centro comercial plaza de la ciudad de Valera, Estado Trujillo, tomando como muestra a 12 gerentes. Por lo que se utilizó la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario. Obteniéndose el siguiente resultado, que El 67% de los entrevistados asocia la cultura tributaria con el cumplimiento de sus deberes como ciudadano y un 33% con valores, creencias y actitudes con respecto a la tributación. Arribando de la misma forma a la conclusión que existe una percepción negativa y asociada a la antiética del uso de los recursos generados por los impuestos recaudados, aunado al hecho de no conocer el destino de los mismos.

Esta situación se contrapone con la característica fundamental que debe tener una política fiscal por parte del estado, la cual debe estar revestida de la ética pública, y valores tales como: responsabilidad, solidaridad, transparencia, entre otros.

Hernández, Tineo y Yáñez (2010). En su tesis titulado: “Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la planificación fiscal de la empresa “Inversiones Vadami, C.A.”, ubicada en la ciudad de Carúpano, municipio Bermúdez del Estado Sucre, año 2010. Señala que la investigación fue de tipo descriptivo, bajo la modalidad de campo y documental y un diseño no experimental transeccional.

El objetivo general de la investigación fue: Analizar la cultura tributaria y su incidencia en la planificación fiscal de la empresa

inversiones Vadami, C.A, ubicada en la ciudad de Carúpano, Municipio Bermúdez del Estado Sucre, año 2010, asimismo la población estuvo conformado por 10 trabajadores y una muestra de 4 trabajadores denominado el tren ejecutivo el cual está integrado por el gerente general, contador, administrador y asistente administrativo, para lo cual se utilizó la técnica de la entrevista y como instrumento el cuestionario.

Los autores de esta investigación arribaron a las siguientes conclusiones: La empresa “Inversiones Vadami C.A” cuenta con un personal adecuado para el manejo de los tributos, el cual conoce a fondo, todo y cada uno de los elementos de la planificación fiscal utilizados, así como también las normativas tributarias más relevantes, lo cual logra tener aspectos positivos que son beneficiosos para la empresa.

Considerando los valores de la cultura tributaria: pacto social, sociedad como proyecto, dinámica, información, conocimiento y participación; en la empresa “Inversiones Vadami, C.A” estos se ven reflejados de forma eficiente, tomando en cuenta la incidencia de este proceso en los aspectos sociales y económicos, en relación al papel protagónico que debe cumplir cada empresa como contribución para el alcance de las metas establecidas a nivel nacional, estatal y local.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Mogollón (2012). En su tesis titulado: “Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012, para

mejorar la recaudación pasiva de la región- Chiclayo, Perú”, cuyo enfoque fue cuantitativo - cualitativo, de tipo descriptivo – explicativo, tendiendo al tipo de investigación no experimental. Señala que el objetivo general fue: Determinar el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012. Para lo cual la población estuvo constituida por 9,642 comerciantes, con una muestra estudiada por 313 comerciantes de la ciudad de Chiclayo y se utilizó la técnica del fichaje.

De la discusión se obtuvo los siguientes resultados: El nivel de cultura tributaria en los comerciantes es bajo, ya que se observó que un porcentaje significativo (83%) de la población estudiada conceptualiza la importancia de los tributos como una sanción aplicada a cualquier persona al realizar una transacción económica, lo pago porque la Ley nos obliga y si no me multan.

De acuerdo a los resultados obtenidos, el investigador arribo a las siguientes conclusiones: El nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo es baja, con este estudio ha quedado evidenciado, que el contribuyente Chiclayano no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía.

La gran mayoría de los entrevistados posee una concepción negativa de la administración tributaria, considerándola ineficiente y a

sus funcionarios poco o nada honrados.

Aguirre y Silva (2013). En su tesis titulado. “Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013”, de diseño descriptivo correlacional. Señala que el objetivo general para la investigación fue: Determinar las causas de la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del Distrito de Trujillo - año 2013, para lo cual la población estuvo conformada por 154 comerciantes dedicada a la compra y venta de abarrotes, tomando una muestra de 77 comerciantes. Para la recolección de datos el investigador utilizó la técnica de la encuesta aplicando el cuestionario como instrumento de 19 preguntas.

Los investigadores llegaron a las siguientes conclusiones: Los comerciantes de abarrotes deben cumplir con todas las obligaciones formales que les corresponden, otorgar comprobante de pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen, así como con la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos (obligaciones sustanciales), tales como el IGV, IR y ESSALUD.

Por la actividad que realizan los comerciantes de abarrotes pueden acogerse a cualquier régimen tributario (Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Especial de Renta y Régimen General).

Se ha determinado que por lo menos un 15% de los empresarios no declaran a sus trabajadores lo que causa una omisión en la determinación de la contribución al Essalud.

Quispe (2011). Tesis titulada: “La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, año 2011”. cuyo objetivo general de la investigación fue: Determinar si la política tributaria influye en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, para lo cual la población estuvo conforma por 450 comerciantes, tomando una muestra de 58 personas.

El presente estudio arribó a las siguientes conclusiones: La Política tributaria tiene una influencia poco adecuada en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, la cual genera carencia de medidas para enfrentar la evasión tributaria y deficiente programa de educación tributaria.

La comprensión de los lineamientos de política tributaria que se realiza, tiene una influencia poco adecuada en la cultura tributaria del comerciante del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna debido a que no están de acuerdo a la realidad económica del país, se basan en el incremento de los impuestos y al ataque agresivo al sector formal.

La evaluación del control de la evasión tributaria que se realiza, tiene una influencia poco adecuada en la cultura tributaria de los

comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, debido a la inequidad y complejidad del sistema tributario.

2.1.3. Antecedentes Regionales

Tarazona y Veliz de Villa (2013), en su tesis titulada la Cultura tributaria en la formalización de las mypes, provincia de Pomabamba – Ancash (caso: Micro Empresa T&L S.A.C.), cuyo objetivo general fue: Determinar la incidencia de la cultura tributaria en la formalización de la empresa T&L S.A.C como micro empresa - en la ciudad de Pomabamba – Ancash, 2013, tuvieron como resultado de la investigación que la micro empresa T&L S.A.C. así como las demás micro empresas de la provincia de Pomabamba desconocen de los beneficios y obligaciones que tienen en la actualidad.

De acuerdo a los resultados obtenidos llegaron a la siguiente conclusión, que el nivel de cultura tributaria en la provincia de Pomabamba es muy baja por el alto índice de informalidad, esto es consecuencia de la falta de orientación de las instituciones encargadas ya que en dicha zona no existen; por tal motivo la empresa T&L S.A.C. incurrió en muchos errores durante su formalización.

Asimismo, el gobierno de la provincia de Pomabamba no cuenta con una política o plan de acciones correspondientes en la difusión de los temas tributarios ni en la supervisión de ellos, por el cual en su jurisdicción existe un alto índice de informalidad y es así que la empresa

T&L S.A.C. aún no cuenta con licencia de funcionamiento.

2.1.4. Antecedentes Locales

Izaguirre y Carranza (2010), en su tesis titulada: Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central de Huaraz “Virgen de Fátima” periodo 2010. de nivel descriptivo – correlacional y diseño no experimental, tuvo como objetivo general: Determinar la incidencia de la cultura tributaria de los comerciantes del mercado central de Huaraz "Virgen de Fátima" en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en el periodo setiembre 2010. Para lo cual, la población estuvo conformada por 653 comerciantes del mercado central de Huaraz “Virgen de Fátima” y una muestra igual a 97, obteniéndose como resultado lo siguiente: El 37.10% de los comerciantes del mercado central de Huaraz “Virgen de Fátima” tienen conocimientos de tributación, mientras, que el 62.90% no tiene. Por otra parte, el 43.30% de los comerciantes cumplen con sus obligaciones tributarias y el 56.70% no cumplen.

El 29.90% de los comerciantes del mercado central de Huaraz “Virgen de Fátima” valoran a los tributos, mientras que el 70.10% de los comerciantes no valoran. Por otra parte, el 43.30% de los comerciantes cumplen con sus obligaciones tributarias y el 56.70% no cumplen.

Los investigadores llegaron a las siguientes conclusiones: Los resultados obtenidos de la prueba de la hipótesis específica nos

proporcionan evidencia para concluir que los conocimientos de tributación de los comerciantes del mercado central de Huaraz “Virgen de Fátima”, inciden favorablemente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Los resultados obtenidos de la prueba de la hipótesis nos proporcionan evidencia para concluir que la valoración a los tributos por parte de los comerciantes del mercado central de Huaraz “Virgen de Fátima”, no incide en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Los resultados obtenidos de la prueba de la hipótesis general nos proporcionan evidencia suficiente para concluir que la cultura tributaria de los comerciantes del mercado central de Huaraz “Virgen de Fátima” incide favorablemente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, sin embargo, la valoración a los tributos por parte de los comerciantes no incide en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

2.2. Bases Teóricas.

2.2.1. Teoría Tributaria. - Según David Ricardo, en su teoría sobre tributación, elaborada en 1,817, señala que el problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan. Es por ello, que el principal problema que observó Ricardo en su época, fue la distribución de la riqueza, puesto que

la realidad observada, era el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces en el mismo tiempo.

En concordancia con lo citado anteriormente, el mismo autor señala, que el reparto o distribución de la riqueza, es precisamente la cuestión más susceptible de ser influida por las ideas políticas y sociales, ya que se pone en ella de manifiesto la pugna entre los intereses económicos de las distintas clases sociales; y por ello, estableció la importancia de los impuestos, puesto que son una parte del producto de la tierra y del trabajo de un país, que se pone a disposición del gobierno, y su importe se paga, deduciéndolo del capital o de las rentas del país.

Ahora bien, esa capacidad para pagar los impuestos, no depende del valor total en dinero de la masa de mercancías, ni del valor en dinero de los ingresos netos de los capitalistas y terratenientes, sino del valor en dinero de los ingresos de cada individuo, comparados con el valor en dinero de las mercancías que consume habitualmente, para ello, se recurre a una serie de impuestos necesarios para cubrir los gastos del gobierno, entre ellos están: Los impuestos sobre los productos del suelo, impuestos sobre la renta de la tierra, diezmos, impuestos sobre la tierra, impuestos sobre el oro, impuestos sobre edificios, impuestos sobre los beneficios, impuestos sobre los salarios, impuestos sobre mercancías que no son productos del suelo y los impuestos para asistencia a los pobres. Cabe destacar, que los impuestos vienen a contribuir en el incremento de los

ingresos del estado, aunque los mismos podrían disminuir los beneficios del capital y del trabajo de cada uno de los afectados que cancelan dichos impuestos, aunque según señala Ricardo, “generalmente esos impuestos recaen sobre el consumidor del producto, aunque no en todos los casos, como es el impuesto sobre la renta, que recaería exclusivamente sobre el propietario, quien no podría en modo alguno, trasladarlo a su arrendatario”, pero redundaría en beneficios para una mejor distribución del ingreso, siempre y cuando el estado se maneje eficientemente. En virtud de ello, uno de los impuestos que contribuiría en disminuir la desigual distribución de la riqueza o del ingreso, sería el impuesto para asistencia a los pobres. Este impuesto de beneficencia, pretendía aliviar la situación de los sectores más vulnerables de la sociedad, quienes eran los sectores en condiciones de pobreza, pero para cumplir su objetivo, esto es, para socorrer a los necesitados el estado requería de un aumento de la producción, puesto que como lo manifiesta Ricardo, “un incremento de la producción por encima de su consumo anual, incrementa el capital”, y ello causaría un incremento de los recursos del pueblo y del estado, ocasionando bienestar social a la población. Tal como le sucedió al gobierno inglés y así lo describe Ricardo. A pesar de los gastos inmensos del gobierno inglés durante los veinte años últimos, es indudable que fueron compensados con creces por un aumento de la producción en parte del pueblo. El capital nacional, no fue meramente reproducido, sino grandemente aumentado, por lo que la renta anual de los habitantes, aún

después de pagados los impuestos, es probablemente, en la actualidad, mayor que en cualquiera época anterior de nuestra historia.

Por lo tanto, debiera ser tarea de los gobiernos (previa recaudación eficiente de los tributos) estimular al sector privado, para que aumenten sus capitales y rentas, con la finalidad de diversificar el aparato productivo, dar incentivos para incrementar la producción, a través de mejoras en la productividad, para así generar nuevas fuentes de trabajo, con el objeto de aumentar el consumo, el ahorro y la inversión, a fin de crear mayores niveles de satisfacción a la población.

2.2.2. Teoría de la Disuasión: Según Allingham y Sandmo expresan que siempre se ha pensado que bastaba que el ciudadano tuviese temor a que lo detecten y sancionen para que estuviera convencido que era mejor pagar sus tributos, esta forma de pensar se llama la teoría de la disuasión, de acuerdo a dicha teoría, muy usada por las administraciones tributarias para una persona adversa al riesgo, la disposición a pagar impuestos será mayor cuanto mayor sea la probabilidad que la administración tributaria descubra y sancione a los evasores y mayor sea la penalidad que se aplique a los evasores, sin embargo, estudios realizados en muchos países, incluido el nuestro, muestran que esta teoría tiene limitado poder explicativo y que los tradicionales métodos de coerción solo una fracción del cumplimiento fiscal voluntario.

Así se ha encontrado que, en economías desarrolladas con altos niveles de cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como es el caso de los países nórdicos, los ciudadanos perciben que en realidad la administración tributaria de su país no tiene necesidad de desplegar operativos para detectar a los evasores.

En cambio, en países como el Perú tenemos bajos niveles de cumplimiento de nuestras obligaciones tributarias a pesar que percibimos que las posibilidades de que nos detecten y sancionen son elevadas.

En conclusión, como no basta con fiscalizar y sancionar para que los ciudadanos cumplan voluntariamente con sus obligaciones fiscales, entonces es de suponer que existen otros elementos que intervienen para que el ciudadano decida cumplir dichos deberes.

De acuerdo a la teoría de la disuasión, el pago del impuesto es resultado de una decisión económica racional: los individuos estarán dispuestos a pagar tanto perciban que el beneficio de evasión sea inferior al costo probable de penalización que tuviera que incurrir en caso de ser descubierto.

2.2.3. Teoría de Eherberg. -Expresa que el pago de los tributos es un deber que no necesita un fundamento jurídico especial, considera el deber de tributar como un axioma que en sí mismo no reconoce límites pero que los tiene en cada caso particular en las razones de oportunidad que aconseja la tendencia de servir el interés general. El último fundamento

jurídico del tributo es precisamente el de que no necesita fundamento jurídico alguno. Así como la nación y el estado, no sólo en casos graves, sino fundamentalmente en todo tiempo, pueden pedir la ofrenda de la vida a todo ciudadano, sin que para ello necesite ningún fundamento jurídico especial, así también tratándose de la ofrenda de cosas mucho menos valiosas que la vida, debe considerarse como un axioma el que cada cual debe aportar a la comunidad las fuerzas y valores económicos de que dispone, cuando así lo exige el bien general.

De esta manera, de acuerdo con esta teoría el fundamento jurídico del tributo es, precisamente que no necesita ningún fundamento jurídico para justificar su existencia; aquí se compara a la tributación con la vida de los ciudadanos la ofrenda de sus vidas, sin que para ello sea necesaria la existencia de fundamento jurídico alguno, para exigir la ofrenda de cosas menos valiosas que la vida, no es necesario la existencia de un fundamento jurídico, porque todos los ciudadanos deben aportar a la comunidad de fuerzas y valores económicos de que disponen, cuando lo exige el bienestar general.

2.2.4. Teoría de los Servicios Públicos. - según León Duguit, señala que la obligación de las personas de pagar tributos surge simplemente de su condición de súbditos, es decir, de su deber de sujeción para con el estado, dicho en otras palabras, la obligación no está supeditada a que el contribuyente perciba ventajas particulares, pues el fundamento jurídico

para tributar es puro y simplemente la relación de sujeción, por lo tanto, en esta teoría carece de importancia la clasificación de los tributos en atención a los servicios públicos que con ellos se sufragan.

En contra de esta teoría se han formulado críticas tales como que no sólo los súbditos de un estado están obligados a tributar, sino también los extranjeros. Villegas considera que esta crítica es débil frente al fondo que encierra la teoría, misma que es producto de un alto desarrollo cultural y social, que a su vez pone de manifiesto el alto concepto que los habitantes de algunos países europeos tienen no sólo sobre su obligación de tributar, sino, además, de hacerlo con honestidad.

Esta teoría no es más que el rezago de la interpretación del mundo feudal a nuestros días, la relación de sujeción y de que por que simplemente somos súbditos de un estado debemos tributar es insostenible, partiendo de que no somos súbditos por que la relación súbdito-rey perdió dominio en la escena política con la muerte de las monarquías absolutistas. por tanto, puesto que sólo expresa que la obligación de pagar los tributos surge por la sola relación Estado-súbdito, es decir, solamente una relación de poder.

2.2.5. Teoría de la Necesidad Social. - Según Andreozzi, expresa que el fundamento esencial del tributo es la satisfacción de las necesidades sociales que están a cargo del estado, para explicar su teoría, hace una

comparación entre las necesidades del hombre en lo individual con las de la sociedad, las cuales dividen dos clases: físicas y espirituales. En su concepto, las necesidades físicas del hombre son: Alimentos, vestido, habitación y, en general, todas aquellas que son indispensables para subsistir, considera que una vez satisfechas las necesidades físicas, se le presentan al hombre aquellas necesidades que significan mejorar sus condiciones de vida, las que lo elevarán espiritualmente y le proporcionarán una mejoría en su persona, como la cultura intelectual y física y, en general, todo lo que le permita su superación personal.

Nos dice Andreozzi, que la sociedad tiene que satisfacer, al igual que el hombre en las necesidades individuales, a fin de poder subsistir primero, y elevarse espiritualmente después, lo cual se puede lograr con los recursos que el estado percibe por concepto de tributos, es decir, la sociedad tiene necesidades similares a las del hombre individual, sólo que de carácter general en vez de particular; así tenemos que las necesidades físicas de ellas son también alimento, vivienda, vestido, orden y seguridad, comodidad, servicios públicos, etcétera y en cuanto a las necesidades espirituales, podemos citar escuelas, universidades, museos, campos deportivos, conciertos, etcétera. Incluso la existencia de leyes fiscales con fines extra fiscales satisface también necesidades sociales, ya que a través de ellas el estado puede regular o satisfacer determinadas necesidades de la sociedad. Por ejemplo, a fin de proteger la industria

nacional, se pueden elevar enormemente las tarifas aduaneras, de tal manera que a nadie le interesa importar los productos que se encuentran comprendidos en dichas tarifas y con ello se propicia el desarrollo y fabricación de los mismos en territorio nacional; la intención final, pues, no es que se paguen esos elevados impuestos aduanales, sino evitar la introducción al país de mercancías que compitan con las que se fabrican en el mismo.

2.2.6 Teoría del Seguro.- Para esta teoría, los tributos se consideran como el pago de una prima de seguro por la protección que el estado otorga a la vida y al patrimonio de los particulares, en apoyo de esta teoría Margain nos cita las palabras que en 1971 expresaron un ex-senador y un senador de los Estados Unidos de América, quienes nos dicen que la sociedad toma bajo su cuidado a la persona acusada de un delito, pero hace poco por la persona que está sufriendo el daño; que se debe dar consideración a la víctima del crimen, a aquel que sufre por causa del delito, pues para él, la sociedad ha fallado miserablemente; que cuando la protección de la sociedad no es suficiente para prevenir a personas de que sean víctimas, la sociedad tiene entonces la obligación de compensar a la víctima por el fracaso de la protección. Sobre ésta idea, Flores Zavala, señala que se encuentra inspirada en la teoría política del más puro individualismo, porque se considera que la única función del estado es garantizar a cada uno el respeto de sus propiedades, nosotros agregaríamos que también a

la vida, por eso se estima que las cantidades que se pagan por concepto de tributos, constituyen una prima por ésta garantía.

2.2.7 Teoría de la Relación por Sujeción. - Sostiene que la relación jurídico-tributaria encuentra su justificación en la existencia de la subordinación a la cual se someten los ciudadanos dentro de un estado. El derecho del estado de exigir el pago de contribuciones destinadas a cubrir el gasto público tiene su origen en la soberanía de que ostentan aquellos que representan el poder público. Para la doctrina que es afín a esta teoría, la obligación de pagar las contribuciones no está estrictamente relacionada a los beneficios que disfrutan los ciudadanos sometidos al régimen de un estado, pues su fundamento jurídico se encuentra simplemente en la relación de sujeción, es decir que es suficiente con que un individuo tenga la calidad de ciudadano para que exista la obligación de contribuir a los gastos públicos, sin tomar en cuenta las acciones del estado, el destino de las contribuciones y si representan un beneficio para el contribuyente o no.

2.2.6. Principios Fundamentales de la Teoría de la Tributación. Los principios de la tributación emergen de enfoques del fenómeno de la imposición desde diferentes ángulos: el económico, el jurídico, el social, el administrativo, etc., ellos pretenden servir de pautas u orientaciones para el diseño de los sistemas tributarios, de manera que se preserven los valores o criterios técnicos que lo conforman. De cada uno de los

principios que guían la teoría de la tributación surgen importantes características que debe reunir una política tributaria; a continuación, se enumeran los principios y las características que cada uno aporta a la política fiscal.

- El principio de la suficiencia.
- El principio de la equidad.
- El principio de la neutralidad; y,
- El principio de simplicidad

2.2.6.1. El Principio de la Suficiencia. Hace referencia a la capacidad del sistema tributario de recaudar una cantidad de recursos adecuada o suficiente para solventar el gasto del estado, una política tributaria que cumple con este principio debe tener, además, como características:

- Generalidad de los tributos, es decir, que sean para todos.
- Determinación justa de las exenciones, es decir, de quienes no pagan ciertos tributos.
- Amplitud de las bases económicas y de los sujetos alcanzados por los tributos.

2.2.6.2. El Principio de Equidad. Hace referencia a que la distribución de la carga tributaria debe estar en correspondencia y

proporción con la capacidad contributiva de cada sujeto de tributación o contribuyente, una política tributaria que cumple con este principio tiene como características:

- Imposiciones graduadas de acuerdo con las manifestaciones de bienestar económico del contribuyente.
- Creación de categorías o clasificaciones de contribuyentes.
- Reconocimiento de que igualdad jurídica no significa indiferenciación tributaria.

2.2.6.3. El Principio de Neutralidad. Hace referencia a que la aplicación de los tributos no debe alterar el comportamiento económico de los contribuyentes, a la necesidad de atenuar el peso de consideraciones de materia tributaria en las decisiones de los agentes económicos, una política tributaria que cumple con este principio tiene como características:

- Poca interferencia de la tributación en el funcionamiento del mercado.
- Evita que se generen distorsiones en la asignación de recursos para las actividades económicas de la población debido a la presencia de los tributos.

2.2.6.4. El Principio de Simplicidad: Hace referencia a que el sistema tributario debe contar con una estructura técnica que le sea funcional, que imponga solamente los tributos que capten el volumen de recursos que justifique su implantación y sobre bases o sectores económicos que tengan una efectiva capacidad contributiva, una política tributaria que cumple con este principio tiene como características:

- Costos no elevados y justificados de cumplimiento por parte de los contribuyentes y de control por parte de la administración tributaria.
- Transparencia en la administración tributaria.
- Conocimiento de los contribuyentes sobre las obligaciones tributarias.

2.3. Marco Conceptual.

2.3.1. Cultura Tributaria.

a. Historia de Tributación en el Mundo.

Los impuestos nacen como un mecanismo de búsqueda de nuevos ingresos, los cuales fueron implementados por los estados para financiar la satisfacción de las necesidades públicas, en este sentido, se puede afirmar que los primeros recursos tributarios fueron aquellos que el estado obtuvo mediante el ejercicio de su poder imperio o a

través de costumbres que luego se convirtieron en leyes, en la Roma antigua. El origen de los tributos se remonta a la era primitiva, cuando los hombres entregaban ofrendas a los dioses a cambio de algunos beneficios; posteriormente, desde la civilización griega, se manejaba el término de la progresividad en el pago de los impuestos por medio del cual se ajustaban los tributos de acuerdo a las capacidades de pago de las personas. (Borda, 2011)

Igualmente, en América, culturas indígenas como la Inca, Azteca y Chibcha, pagaban los tributos de manera justa por medio de un sistema de aportes bien organizado. En la época del Imperio Romano, el emperador Constantino extiende los impuestos a todas las ciudades incorporadas “para hacer grande a Roma”, según sus propias palabras. En Europa, durante la edad media, los tributos los cancelaban los pobladores en especies a los señores feudales, con los vegetales o animales que crecían en las pequeñas parcelas que les eran asignadas, y a la Iglesia católica en la forma conocida como “diezmos y primicias”, de carácter obligatorio y relacionados con la eliminación de posibles cadenas después de la muerte; vale resaltar que al conocerse ambos mundos, el impuesto entre comerciantes era de un buque por flota perdida en los mares. (Borda, 2011)

Los impuestos modernos, como los conocemos hoy, se instauraron a finales del siglo XIX y principios del siglo XX; dentro de los tributos

que se crearon en este período, destacaron: el impuesto sobre la renta al exportador, al importador, al vendedor y los impuestos a la producción, entre otros (la cadena productiva). (Borda, 2011)

b. Historia de Tributación en el Perú.

Para comprender mejor la historia de la tributación en nuestro país, debemos tener presente que está marcada por dos momentos diferentes: antes y después de la llegada de los españoles. Desde esta perspectiva, el desarrollo del proceso, a través del cual el estado recibe bienes (moneda, especie, o trabajo) para cumplir con las funciones que le son propias (como realizar obras o brindar servicios para el bien común), fue distinto en ambos períodos, (Andia, 2011).

Mundo Andino.- La tributación se realizó a través de la reciprocidad, entendida como un intercambio de energía humana, fuerza de trabajo o de “favores”, (Andia, 2011).

Mundo Occidental.- Tributo entendido como una entrega de dinero o productos a la autoridad en términos muchas veces coercitivos, (Andia, 2011).

Historia de la Tributación durante el Tahuantinsuyo. -Existen diversas fuentes bibliográficas en la cuales se desarrolla este tema. Por ejemplo, Alfonso Klauer (2005) en su obra “El cóndor herido de muerte” reagrupa en tres subconjuntos, los tributos que estaban

obligados a aportar los Incas, que son, contribuciones permanentes, contribuciones periódicas y las contribuciones esporádicas. En sus inicios, el poder del Inca (estado), se sustentó en una constante renovación de los ritos de la reciprocidad, para lo cual debió tener objetos suntuarios y de subsistencia en sus depósitos en cantidad suficiente para cumplir con los curacas y jefes militares que se hallaban dentro del sistema de la reciprocidad. En la medida que creció el Tawantinsuyo, se incrementó el número de personas por agasajar, lo que dio lugar a la búsqueda de nuevas formas de acceder a la mano de obra, obviando los ritos de la reciprocidad. Así aparecieron los centros administrativos y, más adelante, los yanacas que eran representantes del Inca, (Andia, 2011).

Historia de la Tributación Durante la Colonia. -La forma de tributar en el contexto occidental tuvo características propias. El tributo consistía en la entrega de una parte de la producción personal o comunitaria al estado, que se sustentaba en un orden legal o jurídico. La conquista destruyó la relación que existió en la época prehispánica en la que la entrega de bienes o fuerza de trabajo se basaba en los lazos de parentesco, que fueron el fundamento de la reciprocidad, (Andia, 2011).

La nueva forma de tributación proveniente de occidente se organizó en base a ordenanzas y mandatos del rey, de acuerdo con

tasas o regímenes establecidos. La recaudación del tributo era responsabilidad del corregidor, quien para evitarse trabajo vendía dicha responsabilidad a un rentista o se la encargaba al encomendero al inicio de la colonia y posteriormente al hacendado y a los curacas. Los corregidores entregaban lo recaudado al real tribunal de cuentas con cargo a regularizar lo faltante en una siguiente entrega. Esta casi nunca se producía, porque en esa época un trámite ante el estado virreinal podía fácilmente demorar entre cinco y diez años, lapso en el cual el corregidor moría o la deuda prescribía, (Andia, 2011).

Otro asunto importante es que la base tributaria (número de contribuyentes) estaba compuesta por los indios de las encomiendas y de las comunidades, sobre ellos recaía el mayor peso de la carga tributaria; ellos pagaban un impuesto directo, mientras que los españoles, criollos y mestizos tenían obligaciones que mayormente no afectaban su renta sino su poder adquisitivo. Esta situación se mantuvo hasta bastante iniciada la república y acabaría sólo cuando Don Ramón Castilla abolió la esclavitud y el tributo indígena en 1854, (Andia, 2011).

Historia de la Tributación Durante la República. -Al

independizarnos de España, la tributación siguió teniendo a la legislación como su fuente de legitimidad; en este caso, eran las leyes creadas por la naciente república. A lo largo de nuestra historia

republicana hemos pasado por períodos de inestabilidad política y económica, así la tributación existente en cada período ha sido y continúa siendo expresión clara de las contradicciones de la época, (Andia, 2011).

c. Definición de Cultura Tributaria.

(Méndez, 2004), la cultura tributaria es un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen.

Según la Real Academia de la Lengua Española, define a cultura como conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social. Por lo que toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica, por las personas que se interrelacionan; siendo de esta manera la sociedad igual a la cultura.

Roca (2008), define cultura tributaria como un conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.

d. Conciencia Tributario.

Según, Bravo (2011), es la motivación intrínseca de pagar impuestos, refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales.

e. Cumplimiento Tributario Voluntario.

El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las administraciones tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo, así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias. El hecho tributario es un acto de dos vías entre el contribuyente y el estado, en el que a este último corresponde una doble función: la de recaudar los impuestos y la de retornarlos a la sociedad bajo la forma de bienes y servicios públicos. Se trata de un proceso social regulado, en el cual el cumplimiento tributario responde a un mandato legal que el contribuyente debe acatar y que la autoridad

debe hacer cumplir, según las facultades que la ley le confiere.

f. Educación Tributaria.

Según, OCDE & CEPAL (citado por Quispe,2011) la educación es un instrumento de igualdad de oportunidades, inclusión social y conformación de capital humano capacitado.

SAT (citado por Quispe,2011) educar consiste en ser mejor persona, en alcanzar la madurez plena; educar para la vida, es educar para saber ser, saber pensar, saber hacer, saber convivir. La simple transmisión de ideas y conceptos no logrará el alcance de estos fines, se hace necesario hacer un replanteamiento de la manera de enseñar, pasando de un modelo pedagógico enfocado en objetivos hacia uno fundamentado en competencias.

Según, Díaz (2010), la educación tributaria no pretende reducirse a la enseñanza de unas prácticas que capaciten para abordar los requerimientos del sistema tributario, que son tareas mecánicas y mutables con el paso del tiempo. Tampoco ha de limitarse a ser una mera exposición académica del sentido y la finalidad de los impuestos en una sociedad democrática. Tiene que ser una educación moral, una educación en valores.

g. Importancia de Promover Cultura Tributaria.

La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la

percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la administración tributaria, pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano.

La cultura ciudadana, es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana mediante un cambio conductual consciente, partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad puede llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil.

h. Percepciones y Actitudes.

La vida social y la modificación de conductas parten de las percepciones y creencias que las personas tienen sobre las entidades y los líderes que las dirigen; la formación de cultura tributaria se relaciona con un concepto de ciudadanía fiscal, el cual ofrece una perspectiva más integral de la fiscalidad, en la que por una parte confluyen el deber ciudadano de tributar, el financiamiento de los derechos y el sostenimiento del Estado y, por la otra, el buen uso de los recursos, la transparencia del gasto, la rendición de cuentas y la importancia de la auditoría social o veeduría ciudadana.

i. Importancia de la Educación Tributaria.

Según, Delgado (2005), la educación tributaria es considerada como una actividad que solo concierne a los adultos y el pagar sus tributos es de ellos, bajo este contexto, los jóvenes no tendrían que preocuparse por la tributación ya que serían totalmente ajenos al hecho fiscal hasta que no se incorporaran a la actividad económica y estuvieran obligados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales, en este sentido la educación tributaria de los ciudadanos más jóvenes carecería de sentido desde otra perspectiva.

j. Sistema Tributario Peruano.

Es el conjunto ordenado, racional y coherente de normas, principios e instituciones que regula las relaciones que se originan por la aplicación de tributos en nuestro país.

El Sistema Tributario está constituido por los siguientes elementos:

- **Política tributaria**

Son los lineamientos que orientan, dirigen y fundamentan el sistema tributario. Es diseñada y propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas.

- **Tributarias normas**

Son los dispositivos legales a través de los cuales se implementa la política tributaria. En nuestro país, comprende el Código Tributario y una serie de normas que lo complementan.

- **Administración tributaria**

Está constituida por los órganos del estado encargados de aplicar la política tributaria. A nivel de Gobierno central, es ejercida por dos entidades: la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, más conocida como SUNAT y la Superintendencia Nacional de Administración de Aduanas, (Logam, 2012).

k. Evasión Tributaria.

Cosulich (1993), la evasión tributaria puede definirse como la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias, que puede derivar en pérdida efectiva de recaudación (por ejemplo: morosidad, omisión de pago, defraudación, contrabando), o no (por ejemplo, cuando se presenta fuera de plazo una declaración sin tener que liquidar y pagar impuesto)

l. Exoneraciones Tributarias.

SNI (2007), la exoneración es aquel beneficio tributario que se otorga a una actividad que se encuentra gravada por el hecho imponible, pero que se le excluye del mandato de pago, por un determinado período. La Norma VII del Título Preliminar del Código Tributario establece que las exoneraciones tributarias deben tener un plazo no mayor a tres años, plazo que puede ser prorrogable por tres años más.

m. Elusiones Tributarias.

Según, García (2006), la elusión fiscal consistiría en una finalidad de ahorro fiscal, pero por medio de una conducta consistente en impedir el nacimiento de la pretensión tributaria evitando el supuesto de hecho legal, sobre todo en relación con hechos imposables que gravan actos o negocios jurídicos y en lo referente a la utilización de los mismos. La elusión será un resultado al que se puede llegar distorsionando la actividad de negocio, pero con plena observancia de las normas positivas, al menos en su aspecto formal.

La elusión de un impuesto por un individuo obligado a su pago, consiste en modificar su comportamiento de manera que se reduzca o elimine su deuda tributaria; en este caso no hay nada ilegal en la conducta del individuo, pues los medios que utiliza son legales, (Carrera, 2010).

2.3.2. Obligaciones Tributarias.

a. Definición de Obligaciones Tributarias.

Se define la obligación tributaria como el vínculo jurídico en virtud del cual el estado, denominado sujeto activo, exige de un deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria excepcionalmente en especie. (Margain, 2000)

La obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley

entre el acreedor (el estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas), cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva, el contribuyente, de esta manera, tiene una obligación de pago a partir del vínculo jurídico.

Gracias a los tributos, el estado puede solventarse y desarrollar obras de bien público. A través del pago de los impuestos, el contribuyente ayuda a desarrollar cada servicio que recibe ya que el estado aprovecha los recursos que recauda a través de la obligación tributaria para invertir en su creación y puesta a disposición del pueblo. Esto es lo que se conoce con el nombre de contraprestación, ya que los ciudadanos entregan un porcentaje de sus ingresos para que el estado satisfaga parte de sus necesidades. (Caballero, 1999).

b. Tributo.

El término tributo proviene de la palabra tribu, que significa conjunto de familias que obedecen a un jefe y que colaboran de alguna manera con el sostenimiento de la tribu; por lo tanto, podemos referirnos respecto al tributo, como el pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento. (Ordoñez, 2013).

Según, Villegas (1972), es una prestación de dinero que el estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la

capacidad contributiva en virtud de una ley, para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

El Texto Único Ordenado Código Tributario. Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala, que el término tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas.

Impuesto: Es el tributo cuyo pago no origina por parte del estado una contraprestación directa en favor del contribuyente.

Contribución: Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la contribución al SENCICO.

Tasa: Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

Fantozzi (1975), define al tributo como una prestación primordial impuesta que evidencia la capacidad de contribuir a los gastos públicos.

c. Elementos de la Obligación Tributaria

Es una relación jurídica en la que un contribuyente está obligado con el estado, al pago de sumas de dinero de carácter obligatorio por la realización de alguna actividad que el estado

considera está gravada; dicha obligación está compuesta por cinco elementos:

Sujeto Activo: Es el ente que cuenta con la facultad de establecer la obligación tributaria, exigir el pago a los contribuyentes y además es quien tiene la titularidad para administrar los recursos recaudados. En el caso colombiano el sujeto Activo es el estado.

Sujeto Pasivo: Son todas aquellas personas naturales o jurídicas obligadas al pago de tributos a favor del sujeto activo. El sujeto pasivo se obliga también al cumplimiento de obligaciones formales y accesorias (obligaciones secundarias encaminadas al cumplimiento de las obligaciones primarias) que han sido previamente definidas por el derecho tributario.

Hecho Gravado o Hecho Generador: Son las diferentes conductas humanas que, de acuerdo a lo establecido por la Ley, dan nacimiento a la obligación de pagar un tributo. Es importante mencionar que las normas que califiquen una actividad como gravable, deben ser realizadas de manera general, abstracta e impersonal, con destino a toda la población del territorio colombiano y con condiciones claras según sea el caso.

Base Gravable: Es el valor sobre el cual se aplica la tarifa del impuesto.

Tarifa: Es el porcentaje establecido en la ley que aplicado a la base gravable determina la cuantía de la tribu, (Anónimo, 2014).

d. Funciones del Tributo.

- ✓ **Función Fiscal.** A través de los tributos se busca incrementar los ingresos del estado para financiar el gasto público.
- ✓ **Función Económica.** Por medio de los tributos se busca orientar la economía en un sentido determinado.
- ✓ **Función Social.** Los tributos cumplen un rol redistributivo del ingreso nacional, es decir, los tributos que pagan los contribuyentes retornan a la comunidad bajo la forma de obras públicas, servicios públicos y programas sociales, (Tamani, 2013).

e. Obligación Tributaria

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente, (Código Tributario, 2013).

Existen 2 tipos de obligación tributaria:

Obligaciones Formales. Están en función a lo siguiente:

- **Inscripción en el RUC:** Es un registro que contiene información del contribuyente. Por ejemplo, mis datos de identificación, mis actividades económicas, mi domicilio fiscal, así como los tributos a los que me encuentro afecto,

entre otros datos. Si soy una Persona Natural y deseo iniciar mi negocio, debo tramitar mi RUC con mi documento de identificación (no necesito de minuta ni escritura pública). Por consiguiente, debo presentar, personalmente, como titular, (SUNAT, 2007).

▪ **Obligación de Emitir y Entregar Comprobante de Pago.**

La emisión y entrega de comprobantes de pago es una obligación formal del contribuyente y un derecho del usuario o adquiriente, (SUNAT,2016).

Es importante que el consumidor exija que se le entregue el comprobante de pago y también que el vendedor emita y entregue el comprobante de pago, porque cumple con su deber ciudadano de tributar el impuesto general a las ventas y el impuesto de promoción municipal y evita una acción ilegal que nos afecta a todos, (SUNAT,2016).

▪ **Obligación de Trasladar Bienes con Guías de Remisión.**

Cuando se trasladen bienes de sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS). Para este caso, sin embargo, es necesario precisar que los contribuyentes acogidos a este régimen podrán emitir sus propias guías de remisión “Remitente” tal y como se puede entender del último párrafo del punto 1.4. considerado dentro del numeral 19.2 correspondiente

al artículo 19° del Reglamento de Comprobantes de Pago, (Gonzales, 2010).

- **Comunicación de Datos a la SUNAT.** Los principales datos a comunicar a la SUNAT son los relacionados con el RUC, especialmente cuando se trata realizar la actualización del domicilio fiscal, cambio de actividades, (SUNAT, 2010).
- **Presentación de la Declaración Jurada.** Las declaraciones son de dos tipos.

Declaración determinativa: Son las declaraciones en las que el contribuyente o declarante determina el importe de impuestos a pagar, es decir la deuda tributaria en un periodo determinado.

Declaraciones informativas: Son las declaraciones en las que el contribuyente o declarante informa sus operaciones o las de terceros a solicitud de la Administración Tributaria y en las cuales no se determina ninguna deuda, (SUNAT, 2013).

- **Llevar Libros y/o Registros Contables.** Esta obligación varía de acuerdo al régimen al que se encuentra adscrito el contribuyente y a otros indicadores como el monto de la renta obtenida y la categoría del impuesto a la renta.

Obligaciones Sustanciales.

Tributariamente para efecto de la determinación de la deuda tributaria mediante la presentación del PDT o formulario físico existen dos obligaciones: Una formal, cual es la presentación de la

declaración jurada y otra sustancial, cual es la del pago del tributo, (Torres, 2009).

El tipo de obligación sustancial o de pago que tiene el contribuyente depende de la actividad económica que realiza para generar sus ingresos. Esta debe ser permanente y durable para que dichos ingresos se encuentren afectos por las leyes que obligan a pagar impuestos. Por ejemplo, el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles (alquileres), ganancias de capital (préstamos o intereses), regalías o derechos de autor, producción de bienes, servicios, comercio, trabajo asalariado y el ejercicio de una profesión u oficio.

f. La Administración Tributaria.

La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias, la cual está constituida por la SUNAT. En virtud de la citada facultad discrecional, la administración tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar.

Para efecto de graduar las sanciones, la administración tributaria se encuentra facultada para fijar, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, los parámetros o criterios objetivos que correspondan, así como para determinar

tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas, (Código Tributario, 2013).

g. Nuevo Régimen Único Simplificado.

Los comerciantes del mercado Señor de la Soledad, de la ciudad de Huaraz, se encuentran acogidos al nuevo régimen único simplificado creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se reemplaza el pago de diversos tributos. Este régimen está dirigido a personas naturales que realizan ventas de mercaderías o servicios a consumidores finales. También pueden acogerse al Nuevo RUS las personas que desarrollan un oficio. En este régimen tributario está permitida la emisión de boletas de venta y tickets de máquina registradora como comprobantes de pago.

Los sujetos comprendidos en este régimen son las personas naturales y sucesiones indivisas que tienen un negocio cuyos clientes son consumidores finales. Por ejemplo: puesto de mercado, zapatería, bazar, bodega, pequeño restaurante, entre otros.

Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios. (SUNAT, 2013)

h. Tributos al Gobierno Local.

Los comerciantes del mercado Señor de la Soledad, de la ciudad de Huaraz, pagan tasas por servicios públicos o arbitrios. Los Arbitrios

Municipales son de periodicidad mensual, pero se cobran en forma trimestral, para cada caso de transferencia su afectación para el pago es a partir del trimestre siguiente de efectuada la transacción. (Cabanil, 2012)

- **Servicio de limpieza pública.**

Comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos, barrido de calles, avenidas, pistas y áreas de beneficio público. Comprende además el servicio de transporte y disposición final de residuos sólido. (Cabanil, 2012)

- **El arbitrio de seguridad ciudadana.**

Comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de conservación y mantenimiento de la seguridad ciudadana, consiste en: la vigilancia pública, protección civil y atención de emergencias. (Cabanil, 2012).

- **Tasa por las licencias de apertura de establecimientos**

Son las tasas que debe pagar todo contribuyente por única vez por la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas. (Cabanil, 2012)

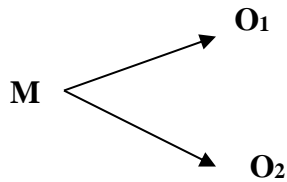
III. Hipótesis de la Investigación.

Si se genera una cultura tributaria en los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad” de la ciudad de Huaraz, entonces incidirá favorablemente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

IV. Metodología.

4.1. Diseño de la Investigación.

El tipo de investigación es cuantitativo; de nivel descriptivo y de diseño no experimental-descriptivo.



Dónde: M = Muestra O₁= Observación1 O₂= Observacion2

a. Cuantitativo.

Según Hernández Sampieri (2006), establece teorías y preguntas iniciales de investigación, de las cuales se derivan hipótesis, estas se someten a prueba utilizando diseños de investigación apropiados. Mide las variables en un contexto determinado, analiza las mediciones, y establece conclusiones. Si los resultados corroboran las hipótesis, se genera confianza en la teoría, si no es refutada y se descarta para buscar mejores. Reduccionista. Utiliza medición numérica, conteo, y estadística, encuestas, experimentación, patrones, recolección de datos

b. Descriptivo.

Según Hernández Sampieri (2006),” Es descriptivo ya que indagan la incidencia de las modalidades y categorías, o niveles de una o más variables en una población”.

c. Diseño no Experimental.

Según Hernández Sampieri (2006), La investigación no experimental es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables, es decir, es investigación donde no hacemos variar intencionalmente las variables independientes. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos.

4.2. Población y Muestra.

4.2.1. Criterios de Selección de la Población.

a. Inclusión.

Para la selección de la población se incluyeron a los comerciantes del mercado “Señor de la soledad”; que se encuentran obligados a cumplir con las obligaciones tributarias formales y sustanciales.

b. Exclusión.

Se excluyeron a aquellos comerciantes que se encuentran exonerados del pago de impuestos, de acuerdo al texto actualizado al 15.03.2007 en base al decreto supremo N° 055-99-EF, texto único ordenado de la ley del impuesto general a las ventas e impuesto

selectivo al consumo decreto supremo N° 055-99-EF, (Publicado el 15 de abril de 1999 y vigente desde el 16.04.1999), (Respecto de la vigencia del Título II, ver artículo 79° del presente TUO), los mismos que se encuentran en primera planta (primer piso).

4.2.2. Población.

La Población en el presente trabajo de investigación fue de 100 comerciantes del mercado “Señor de la Soledad” de la ciudad de Huaraz – 2015.

DEPENDENCIA	TOTAL DE TRABAJADORES
COMERCIANENTES	100
TOTAL	100

Fuente: Oficina de administración del mercado “Señor de la Soledad” de la ciudad de Huaraz

El tamaño de la muestra se obtuvo aplicando la siguiente ecuación:

$$n_o = \frac{(z \frac{\alpha}{2})^2 pq}{d^2}$$

N = 100 comerciantes → Tamaño de la Población.

Z = 1.96

P = Probabilidad de éxito = 0.5

Q = Probabilidad de Fracaso = 1-P = 1 - 0.5 = 0.5

D = Margen de error = 0.12

Nivel de confianza = 95%

$$no = \frac{(1.96)^2(0.05)(0.05)}{(0.12)^2}$$

$$no = 66.69$$

$$n = \frac{no}{1 + \frac{no}{N}}$$

$$\text{Si: } \frac{no}{N} > 0.05$$

$$n = 40$$

4.2.3. Muestra.

Para el siguiente estudio se consideró una muestra de 40 comerciantes del mercado “Señor de la Soledad” de la ciudad de Huaraz – 2015.

Obtenida con un nivel de confianza del 95%, para que los resultados encontrados sean los correctos.

4.3. Definición y Operacionalización de Variables e Indicadores.

4.3.1. Variables de la Investigación.

a. Variable Independiente.

Cultura Tributaria.

Indicadores.

- ✓ Responsabilidad.
- ✓ Compromiso.
- ✓ Conciencia tributaria.
- ✓ Educación formal e informal

b. Variable Dependiente.

Obligaciones Tributarias

Indicadores.

- ✓ Inscripción en el RUC.
- ✓ Emitir y entregar comprobante de pago.
- ✓ Declarar y pagar oportunamente los impuestos.

Operacionalización de Variables de: Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en los Comerciantes del Mercado “Señor de la Soledad” de la Provincia de Huaraz, Periodo 2015.

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	CATEGORÍAS O DIMENSIONES	INDICADOR	ÍTEM
Cultura Tributaria	La cultura tributaria, se entiende como un conjunto de valores conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen. (Méndez, 2004)	Valores Tributarios	✓ Responsabilidad	¿Realiza periódicamente sus declaraciones de pagos a la SUNAT, de manera voluntario u obligatoria?
			✓ Compromiso	¿Considera que pagar tributos es un compromiso con el estado que trae beneficios sociales?
			✓ Conciencia tributaria.	¿Sabe usted para que se pagan los impuestos?
		Educación Tributaria	✓ Educación Formal	¿Posee educación formal sobre cultura tributaria, en instituciones educativas o superiores?
			✓ Educación Informal	¿Alguna vez ha recibido orientación o charlas informativas por parte de la SUNAT o cualquier otra institución en temas tributarios?
Obligaciones Tributarias	Obligación tributaria, es el vínculo jurídico en virtud del cual el estado denominado sujeto activo, exige de un deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria excepcionalmente en especie.” (Margain, 2000)	Obligaciones Formales	✓ Inscripción en el RUC.	¿Usted se encuentra inscrito en el RUC, como personal natural, jurídica o ninguno?
			✓ Emitir y entregar comprobantes de pago.	¿Emite y entrega el comprobante de pago, por la venta y/o servicio realizado?
		Obligaciones Sustanciales	✓ Declarar y pagar oportunamente los impuestos.	¿Cumple usted con presentar sus declaraciones y pago de impuesto oportunamente?

4.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.

4.4.1. Técnicas.

Para la investigación se utilizó, la técnica de la encuesta.

4.4.2. Instrumentos.

Para el recojo de la información, se utilizó un cuestionario estructurado de 25 preguntas.

4.5. Plan de Análisis.

4.5.1. Procesamiento de Datos.

El procesamiento de datos se realizó de forma automatizada con excel.

En lo que respecta a Excel:

- Para la elaboración de tablas de frecuencia absoluta y porcentual, se utilizó el programa Excel, que cuenta con funciones para el conteo sistemático de datos, estableciéndose para ello criterios predeterminados.
- Elaboración de los gráficos circulares que acompañaron a los cuadros elaborados para describir las variables, permiten visualizar la distribución de los datos en las categorías que son objeto de análisis.

4.6. Matriz de Consistencia.

ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
<p>¿De qué manera incide la cultura tributaria de los comerciantes del mercado "Señor de la Soledad" de la ciudad de Huaraz, en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en el periodo 2015?</p>	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Explicar que la cultura tributaria de los comerciantes del mercado "Señor de la Soledad" de la ciudad de Huaraz, incide en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en el periodo 2015. <p>Objetivos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Describir la cultura tributaria, de los comerciantes del mercado "Señor de la Soledad", de la ciudad de Huaraz. 2. Describir las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Señor de la Soledad de la ciudad de Huaraz. 	<p>Si se genera una cultura tributaria en los comerciantes del mercado "Señor de la Soledad" de la ciudad de Huaraz, entonces incidirá favorablemente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en el periodo 2015.</p>	<p>Variable Independiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cultura tributaria. <p>Indicadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Responsabilidad ✓ Compromiso ✓ Conciencia tributaria ✓ Educación formal e informal <p>Variable Dependiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Obligaciones Tributarias <p>Indicadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Inscripción en el RUC. ✓ Emitir y entregar comprobantes de pago. ✓ Declarar y pagar oportunamente los tributos <p>Espacio Geográfico. Provincia de Huaraz.</p> <p>Temporalidad. 2015.</p>	<p>Tipo y Nivel de la Investigación.</p> <p>Tipo de Investigación. El tipo de investigación será cuantitativa.</p> <p>Nivel de Investigación. El nivel de la investigación será descriptivo.</p> <p>Diseño de la Investigación El diseño es no experimental – descriptivo.</p> <p>M → O Dónde: M = Muestra conformada por los comerciantes</p> <p>O = Observación de las variables: cultura tributaria y obligaciones tributarias</p>

4.7. Principios Éticos.

En la sociedad actual, basada en el conocimiento, la investigación adquiere un valor estratégico y es considerada como un bien público, producto de la discusión de ideas, creado y difundido con veracidad y orientado al beneficio común; en este orden, las universidades juegan un papel fundamental al promover y desarrollar la investigación y al formar profesionales calificados que encabezen proyectos con valores éticos y encaminados al desarrollo de las sociedades. Bajo esta óptica, la Universidad Católica “Los Ángeles de Chimbote”, desarrolla proyectos de investigación en el ámbito académico y en los servicios de contabilidad, por esta razón el presente estudio se hace interesante, por el estudio que abarca al área de tributación en la cual se busca sistematizar y sustentar los problemas en materia de investigación cuyo propósito sea beneficiar a la sociedad. (Arana, 1993).

V. Resultados.

5.1. Resultados.

Los resultados obtenidos se organizaron teniendo en cuenta los objetivos de la investigación. Los comerciantes, dueños y/o representantes legales que participaron en la investigación laboran en el ámbito del objeto de estudio.

Tabla 1

Conocimiento de obligaciones tributarias

Conocimiento de obligaciones	Comerciantes	Porcentaje
Si	27	67.5
No	13	32.5
Total	40	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad”

Tabla 2

Cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Cumplimiento de las obligaciones	Comerciantes	Porcentaje
Si	27	67.5
No	13	32.5
Total	40	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad”

Tabla 3

Declaraciones de pago a la SUNAT.

Declaraciones de pagos a la SUNAT, de manera	Comerciantes	Porcentaje
--	--------------	------------

voluntaria u obligatoria		
Voluntario	23	57.5
Obligatorio	17	42.5
Total	40	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad”

Tabla 4

Pago de tributo.

Sabe usted para que se tributa.	Comerciantes	Porcentaje
Si	29	72.5
No	11	27.5
Total	40	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad”

Tabla 5

Compromiso con el estado.

Considera que pagar tributos es un compromiso con el estado que trae beneficios sociales	Comerciantes	Porcentaje
Si	26	65.0
No	14	35.0
Total	40	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad”

Tabla 6

Conciencia tributaria.

Es consciente que pagar sus tributos mejora la calidad de vida	Comerciantes	Porcentaje
Si	24	60.0
No	16	40.0
Total	40	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad”

Tabla 07

Sanciones y multas.

No cumplir con las obligaciones tributarias acarrear sanciones y multas	Comerciantes	Porcentaje
Si	30	75.0
No	10	25.0
Total	40	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad”

Tabla 08

Infracción a la ley.

Considera usted que cuando hay una situación difícil está bien pasarse sobre una ley	Comerciantes	Porcentaje
Si	11	22.5
No	31	77.5
Total	40	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad”

Tabla 09

Educación sobre cultura tributaria en las instituciones educativas.

Posee educación formal sobre cultura tributaria, realizados en instituciones educativas o superiores	Comerciantes	Porcentaje
Si	02	5.0
No	38	95.0
Total	40	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad”

Tabla 10

Charlas informativas por parte de la SUNAT u otras Instituciones.

Ha recibido orientación o charlas informativas por parte de la SUNAT o cualquier otra institución e temas tributarios	Comerciantes	Porcentaje
Si	34	85.0
No	06	15.0
Total	40	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad”

Tabla 11

Capacitación por parte de la SUNAT.

Recomendaría usted, mayor capacitación por parte de la SUNAT, en temas relacionados a cultura	Comerciantes	Porcentaje
---	--------------	------------

tributaria		
Si	35	87.5
No	05	12.5
Total	40	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad”

Tabla 12

Inscripción en el RUC

Usted se encuentra inscrito en el RUC, como personal natural, jurídica o ninguno	Comerciantes	Porcentaje
Jurídica	0	0.0
Natural	40	100.0
Ninguno	0	0.0
Total	40	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad”

Tabla 13

Usted es comerciante: Formal e informal.

Se considera usted un comerciante formal o informal	Comerciantes	Porcentaje
Formal	40	100.0
Informal	0	0.0
Total	40	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad”

Tabla 14

Inscripción.

En qué régimen se encuentra inscrito	Comerciantes	Porcentaje
Nuevo Régimen único simplificado	40	100.0
Régimen especial	0	0.0
Régimen general	0	0.0
No está inscrito	0	0.0
Total	40	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad”

Tabla 15

Comprobante de pago

Emite y entrega el comprobante de pago, por la venta y/o servicio realizado	Comerciantes	Porcentaje
Si	40	100.0
No	0	0.0
Total	40	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad”

Tabla 16

Clausura del establecimiento.

Alguna vez la SUNAT, le clausuró su establecimiento	Comerciantes	Porcentaje
Si	7	17.5
No	33	82.5
Total	40	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad”

Tabla 17

Declaraciones de pago.

Cumple usted con presentar sus declaraciones de pago mensualmente	Comerciantes	Porcentaje
Si	39	97.5
No	1	2.5
Total	40	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad”

Tabla 18

Actualización de datos en la SUNAT.

Realiza la actualización de sus datos, ante la SUNAT, cuando se da el caso	Comerciantes	Porcentaje
Si	31	77.5
No	09	22.5
Total	40	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad”

Tabla 19

Documento que se entrega por una venta.

Cuándo realiza una venta, que tipo de documento entrega	Comerciantes	Porcentaje
Nota de venta	08	20.0
Boleta de venta	32	80.0
Factura	00	0.0
Otros	00	0.0

Total	40	100,0
--------------	----	-------

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad”

Tabla 20

Transporte de bienes.

Cuál es el tipo de documento que acredita para transportar sus bienes	Comerciantes	Porcentaje
Boleta de venta	0	0.0
Guía de remisión	33	82.5
Otros	07	17.5
Total	40	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad”

Tabla 21

Declaraciones y comunicaciones a la SUNAT.

Presenta las declaraciones y comunicaciones cuando la SUNAT, lo solicita en plazos establecidos	Comerciantes	Porcentaje
Si	31	77.5
No	09	22.5
Total	40	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad”

Tabla 22

Pago de tributo.

Cumple usted con presentar sus declaraciones y pago de tributo oportunamente	Comerciantes	Porcentaje
--	--------------	------------

Si	34	85.0
No	06	15.0
Total	40	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado a los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad”

5.2. Análisis de Resultados.

5.2.2 Conocimiento, cumplimiento y responsabilidad de los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad”.

a. Conocimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad”.

El 67.5% de los comerciantes dicen que conocen las obligaciones tributarias, mientras que el 32.5% de los comerciantes no conocen. (Ver tabla 1). Lo que concuerda con el artículo 87° del TUO-Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, el cual establece una serie de obligaciones tributarias, señalados en el numeral 1 al 14.

b. Del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El 67.5% de los comerciantes dicen que cumplen con sus obligaciones tributarias, de manera voluntaria, por el caso contrario el 32.5%, realiza de manera obligatoria. (Ver tabla 2), lo que coincide con el artículo 178° del TUO-Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, lo cual señala que se consideraran infracciones por el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

c. Declaración de pagos a la SUNAT, de manera voluntario u obligatoria.

El 57.5% de los comerciantes dicen que realizan su declaración de pagos a la SUNAT, de manera voluntaria; por el caso contrario el 42.5%, realiza de manera obligatoria. (Ver tabla 3). Lo que casi se asemeja descrito por: Hernández, Tineo y Yáñez (2011), que el 100% de los encuestados afirman que la empresa declara a tiempo sus impuestos con la única finalidad de cumplir con los parámetros establecidos en la ley de que toda persona tiene el deber de coadyuvar al gasto público.

5.2.3 Pago de tributos, compromiso y conciencia.

a. Pago de tributos.

El 72.5% de los comerciantes dicen que si saben para que se pagan los tributos; mientras que el 27.5%, desconocen (Ver tabla 04). Lo que se relaciona con lo descrito en nuestra base teórica por León Duguít y los sostenedores de la teoría de los servicios públicos, señalan que la obligación de las personas de pagar tributos surge simplemente de su condición de súbditos, es decir, de su deber de sujeción para con el estado, dicho en otras palabras, la obligación no está supeditada a que el contribuyente perciba ventajas particulares, pues el fundamento jurídico para tributar es puro y simplemente la relación de sujeción.

b. Conciencia tributaria

Del 100% igual a 40 personas de la muestra, el 60% de los comerciantes

son conscientes que al tributar mejora la calidad de vida de los ciudadanos, mientras que el 40% de los comerciantes opinan lo contrario (ver tabla 06), lo que se relaciona con una de nuestras bases teóricas, la teoría de la necesidad social según Andreozzi, donde expresa que el fundamento esencial del tributo es la satisfacción de las necesidades sociales que están a cargo del estado.

5.2.4 Educación Formal e Informal.

a. Educación formal e informal.

El 5% de los comerciantes poseen educación formal sobre cultura tributaria, realizados en instituciones educativas o superiores y el 95% de los comerciantes no poseen (ver tabla N° 09). Mientras que el 85%, ha recibido orientación o charlas informativas por parte de la SUNAT o cualquier otra institución e temas tributarios (ver tabla N° 10). Lo que concuerda con Quispe (2011), donde señala que la educación tributaria se constituye en un instrumento estratégico para formar individuos conscientes y mejorar la actitud de los ciudadanos frente a la tributación. entre las estrategias de educación tributaria tenemos: la capacitación, orientación al contribuyente y la difusión tributaria. En el año 2009, la SUNAT realizó 3, 280 charlas dirigidas a los empresarios; sin embargo, aún sigue siendo insuficiente para mejorar los niveles de educación tributaria.

5.2.5 De las obligaciones tributarias.

a. Inscripción en el RUC.

El 100%, de los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad”, está inscrito en el RUC, como persona natural. (Ver tabla 12), lo que concuerda con el numeral 1 del artículo 87° del TUO-Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, el cual establece que los administrados están obligados a inscribirse en el RUC, aportando todos los datos necesarios y actualizando los mismos en la forma y dentro de los plazos establecidos por las normas pertinentes.

b. Inscripción en el Régimen.

El 100%, de los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad”, está inscrito en el régimen único simplificado. (Ver tabla 14). Lo que concuerda con lo tipificado en la ley del Impuesto a la renta, capítulo xv, artículo 19 inciso b. señala que tratándose de contribuyentes que provengan del Régimen General o del Nuevo Régimen Único Simplificado: El acogimiento se realizará únicamente con ocasión de la declaración y pago de la cuota que corresponda al período en que se efectúa el cambio de régimen, y siempre que se efectúe dentro de la fecha de su vencimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 120° de esta Ley.

c. Comprobantes de pago.

El 100%, dicen que emiten y entregan el comprobante de pago cuando realizan una venta y/o servicio, (Ver tabla 15), lo que coincide con el numeral 3 del artículo 87° del TUO Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, que establece que los

administrados están obligados a emitir y/u otorgar, con los requisitos formales legalmente establecidos y en los casos previstos por las normas legales, los comprobantes de pago o los documentos complementarios a éstos. Asimismo, deberá portarlos cuando las normas legales así lo establezcan.

d. Clausura del establecimiento.

Del 100%, el 82.5% declara que no le han clausurado su establecimiento, mientras que el 17.5% declara que si le han clausurado su establecimiento. (Ver tabla 16). Lo que refiere Artículo 183° del TUO Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, que existirá cierre temporal cuando el deudor tributario tenga hubiera incurrido en las infracciones de emitir de no emitir y/o los comprobantes de pago o documentos complementarios a estos, distintos a la guía de remisión.

e. Declaraciones de pago y actualización de datos

Del 100%, el 97.5% cumple con presentar sus declaraciones de pago mensualmente y el 2.5% manifiestan lo contrario (ver tabla 17). Además, el 77.5% dicen que cumplen con realizar la actualización de sus datos ante la SUNAT cuando se da el caso, por el contrario, el 22.5 no cumplen (ver tabla 18), lo que concuerda con el numeral 1, 4 del artículo 87° del TUO Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, que establece que los administrados están obligados a

realizar sus declaraciones de pago y actualizar sus datos.

5.2.6. De las obligaciones tributarias sustanciales

a. Pago de tributo.

Del 100% igual a 40 personas, el 85% cumplen con presentar sus declaraciones y pago de tributo oportunamente, mientras que el 15% responden lo contrario (ver tabla 22.), lo que concuerda con el numeral 4 inciso a). del artículo 87° del TUO Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, que establece que los administrados están obligados a realizar la presentación de la declaración y el pago de los tributos.

VI. Conclusiones.

6.1. Respecto a la cultura tributaria de los comerciantes.

Se ha descrito la cultura tributaria de los comerciantes del mercado señor de la soledad de Huaraz, de la siguiente manera, El 67.5% de los comerciantes dicen que conocen y cumplen sus obligaciones tributarias, mientras que el 32.5% de los comerciantes manifiestan lo contrario. Asimismo, el 60% de los comerciantes son conscientes que el pagar los tributos mejora la calidad de vida de los ciudadanos, mientras que el 40% de los comerciantes opinan lo contrario. Seguidamente el 57.5% de los comerciantes dicen que realizan su declaración de pagos a la SUNAT de manera voluntario, por el caso contrario el 42.5%, de manera obligatoria.

6.2. Respecto a las obligaciones tributarias de los comerciantes.

Se ha descrito las obligaciones de los contribuyentes, teniendo como resultado, que el 100% de ellos se encuentran inscritos en el Registro Único de Contribuyentes como persona natural; así mismo el 100% responden, que emiten y entregan el comprobante de pago por la venta y/o servicio realizado. Del mismo modo que el 85% cumplen con el pago de tributo oportunamente cuando la Sunat lo solicita, mientras que el 15% responden lo contrario.

6.3. Respecto a la cultura tributaria y su incidencia en las obligaciones tributarias de los comerciantes.

Se ha descrito la cultura tributaria y su incidencia en las obligaciones tributarias de los comerciantes de la siguiente manera; el 67.5% de los comerciantes dicen que conocen y cumplen sus obligaciones tributarias,

mientras que el 32.5% de los comerciantes manifiestan lo contrario.

Asimismo, el 60% de los comerciantes son conscientes que el pagar los tributos mejora la calidad de vida de los ciudadanos, mientras que el 40% de los comerciantes opinan lo contrario. Seguidamente el 57.5% de los comerciantes dicen que realizan su declaración de pagos a la SUNAT de manera voluntario, por el caso contrario el 42.5%, de manera obligatoria. Del mismo modo el 100% de ellos se encuentran inscritos en el Registro Único de Contribuyentes como persona natural; así mismo el 100% responden, que emiten y entregan el comprobante de pago por la venta y/o servicio realizado. Del mismo modo que el 85% cumplen con el pago de tributo oportunamente cuando la Sunat lo solicita, mientras que el 15% responden lo contrario; concluyendo de esta manera que la cultura tributaria de los comerciantes del mercado señor de la soledad de Huaraz, incide favorablemente en sus obligaciones tributarios.

VII.Recomendaciones.

7.1. Respeto a la cultura tributaria de los comerciantes.

No basta con las orientaciones de la SUNAT y los estudiantes de diversas instituciones educativas, en temas de cultura y obligaciones tributarias, por lo que es conveniente recomendar, al ministerio de educación a incluir como una educación formal un curso sobre cultura tributaria, a fin de lograr al 100% una cultura tributaria muy enriquecida.

7.2. Respeto a las obligaciones tributarias.

Se aprecia una respuesta favorable en las obligaciones tributarias de los comerciantes, por lo que se recomienda, se sirvan divulgar a todos los comerciantes, sean ellos sus amigos, vecinos y familiares, etc., que cumplan con sus obligaciones tributarias de manera voluntaria y responsable, de esta forma se evitaría las sanciones y multas establecidas por la SUNAT.

7.5 Respeto a la cultura tributaria y su incidencia en las obligaciones tributarias.

Para seguir incrementando la cultura tributaria y por ende el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, se debe implementar estrategias por parte de las entidades pertinentes, tales como, ministerio de educación y la SUNAT, con nuevos programas en educación tributaria, ya que, la SUNAT no trasciende, no instruye, ni promociona la cultura tributaria como tal, en consecuencia, lograremos que los contribuyentes tengan confianza en la administración tributaria.

Referencias Bibliográficas

- Aguirre, A. y Silva O. (2013). “*Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del Distrito de Trujillo año 2013*”. Trujillo – Perú. Tesis para optar el título de Contador Público. En la Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo. Recuperado:
http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/145/1/AGUIRRE_ANICLAUDIA_EVASION_TRIBUTARIA_COMERCIANTE.pdf.
- Ander, E. (1990). *Introducción a las técnicas de investigación social*. Buenos Aires: Ediciones Depalma.
- Andia, A. (11 de Julio de 2011). *Historia de los tributos en el Peru*. Obtenido de asarhge3ro.blogspot.pe: <http://asarhge3ro.blogspot.pe/2011/07/cultura-tributaria.html>
- Anónimo. (08 de Abril de 2014). *Elementos de la Obligacion Tributaria*. Obtenido de actualicese.com: <http://actualicese.com/2014/04/08/elementos-obligacion-tributaria/>
- Arana, R. (1993). *Principios de ética pública*. Madrid: Montecorvo.
- Arias, L. (2011). *Política tributaria para el 2011-2016*. Lima: Ediciones Nova Print S.A.C.
- Bravo, J. (2006). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Lima: Palestra Editores.
- Brenes, J. (2000). *Seminario Propuestas Tributarias para el Nuevo Siglo: Política y Estructura Tributaria actual*. Academia de Centroamérica.

- Borda, R. (Abril, 2011). *Historia de la tributación en el mundo*. Recuperado de:
<http://rodrigobordaeso.blogspot.pe/2011/04/historia-de-la-tributacion-en-el-mundo.html>.
- Bravo, F. (2011). Perú, Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la
Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú – CIAT Revista de
Administración Tributaria N° 31 junio 2011
- Caballero, B. (1999). *Especialización En Tributación*. Lima: Edición Extraordinaria.
- Carranza, L. (2006). *La economía política del proceso presupuestario: el caso peruano*. Lima: Estudio elaborado por el Banco Interamericano de
Desarrollo. Mimeo.
- Carrera, W. Gaibor, A. Piedrahita, D. (2010). Tesis: “*Perfil Socioeconómico Del Contribuyente De Guayaquil Sujeto Al Control Del Servicio De Rentas Internas En Sus Obligaciones Tributarias*”. Recuperado de:
<https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/10753/2/TESIS.doc>
- Castillo, M. (2009). *Tributación y derecho: Liberrin memorian Juan Lino Castillo Vargas*. Lima: Biblioteca del Estudio Mario Castillo Freyre.
- Domínguez, J. (2015). *Manual interno de la metodología de la investigación*.
Chimbote: Tercera Edición
- García, J. (2007). *El cumplimiento voluntario como institución de la reforma del sistema venezolano*. Venezuela: Universidad Católica Cecilio Acosta.
- Gómez, L. (2008). *La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

- Gómez, D. (2006). *Psicología fiscal y tributaria*. Lima-Perú.
- Hernández, D. (2005). *La cultura y el clima organizacional como factores relevantes en la eficacia de la administración tributaria*. Lima: Universidad San Martín de Porres.
- Hernández, D. (2010). *Manual de Legislación tributaria*. Lima.
- Hernández, D. (2010). *Tratamiento de la elusión y el delito tributario*. Lima.
- Hernández, R. (2006). *Metodología de la Investigación Científica*. México: McGraw Hill.
- Hernández, J., Tineo, N. y Yáñez, S. (2011). “*Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la planificación fiscal de la empresa Inversiones VADAMI C.A. ubicada en la ciudad de Carúpano, Municipio Bermúdez del estado de Sucre, año 2010*”. Trabajo de grado para optar el título de Licenciado en Contaduría Pública. Universidad del Oriente Núcleo de Sucre. Venezuela. Recuperado de:
http://ri.bib.udo.edu.ve/bitstream/123456789/2151/1/Tesis-HernandezJ_TineoNyYa%C3%B1ezS.pdf
- Logan, R. (02 de Octubre de 2012). *El Sistema Tributario Peruano Apuntes Tributarios*. Obtenido de blogs.deperu.com: <http://blogs.deperu.com/estudio-derecho/el-sistema-tributario-peruano/>
- Méndez, M. (2004). *Cultura Tributaria, Deberes y Derechos. Constitución de 1999*. Revista. Espacio Abierto
- Mogollón, V. (2012). “*Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo, en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la Región*”

Chiclayo - Perú". Tesis para optar el título de Contador Público de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Recuperado: http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/.../1/TL_Mogollon_Diaz_Veronica.pdf.

OCDE/CEPAL, 2011. *Organización para la cooperación y el desarrollo económico/Centro de planeamiento para América Latina*. Edición Intro. Recuperado: <https://www.oecd.org/dev/48157176.pdf>

Ordoñez, B. (14 de Enero de 2013). *Cultura Tributaria*. Obtenido de blogspot.pe: <http://culturatributariadebrendaorve.blogspot.pe/>

Quispe, D. (2012). "*La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, año 2011*". Tacna – Perú. Tesis para optar el título profesional de Contador Público de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohman de Tacna. Recuperado de: http://tesis.unjbg.edu.pe:8080/bitstream/handle/unjbg/131/25_Quispe_Ca%C3%B1i_DJ_FCJE_Contabilidad_2012_resumen.pdf.

Romero, M. y Vargas, C. (2013). "*Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la Bahía Mi Lindo Milagro*" Canton Milagro – Ecuador. Proyecto de Grado en la Universidad Estatal de Milagro. Recuperado de: <http://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/708/3/La%20cultura%20tributaria%20y%20su%20incidencia%20en%20el%20cumplimiento%20de%20las%20obligaciones%20en%20los%20comerciantes%20de%20la%20bah%C3%ADa%20E2%80%9CMi%20Lindo%20Milagro%20del%20Ca>

nt%C3%B3n%20Milagro.pdf.

Sociedad Nacional de Industrias. (06 de Agosto de 2007). *Inafectación y Exoneración*.

Obtenido de sni.org.pe:

<http://www2.sni.org.pe/servicios/legal/reportelegal/content/view/2160/28/>

SUNAT. (01 de Julio de 2010). www.sunat.gob.pe. *Obtenido de Tributemos*:

http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut98/analisis1.htm.

Tarazona, I. ; Veliz de Villa, S. (2013). *Cultura tributaria en la formalización de las MYPES, provincia de Pomabamba – Ancash año 2013 (caso: micro empresa T&L S.A.C.)* Tesis. Recuperado de: <http://repositorio.uch.edu.pe/handle/uch/60>

Valero M., Ramírez T., Moreno, F. (2009). *Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente*. Tesis. Recuperado de: [www.spentamexico.org/v5-n1/5\(1\)58-73.pdf](http://www.spentamexico.org/v5-n1/5(1)58-73.pdf)

Velarde. C. (2006) *Estrategias educativas para el desarrollo de una cultura tributaria en América Latina. Experiencias y líneas de acción*. Revista del CLAD. Reforma y Democracia. Cultura Tributaria

Anexos

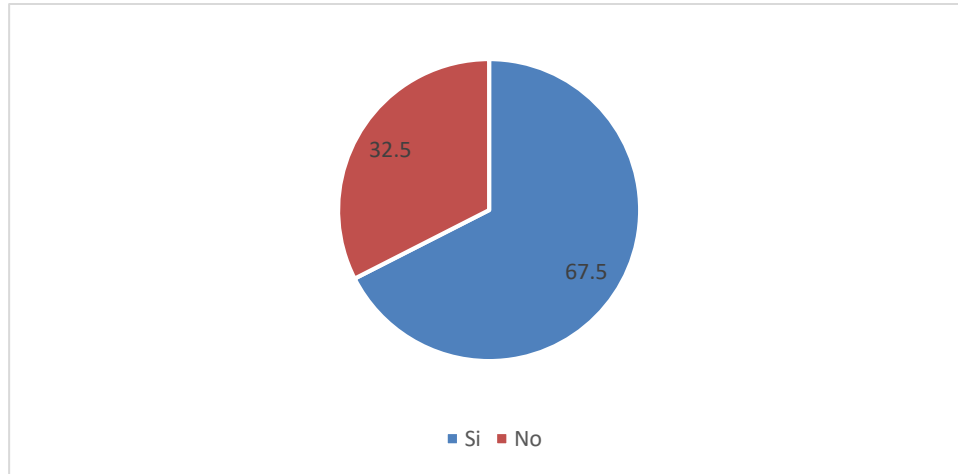


Figura 1: Conocimiento de las obligaciones tributarias.

Fuente: Tabla 1

Interpretación: Del 100% igual a 40 comerciantes de la muestra, el 67.5% de ellos dicen que conocen las obligaciones tributarias, mientras que el 32.5% de los comerciantes niegan conocer las obligaciones tributarias.

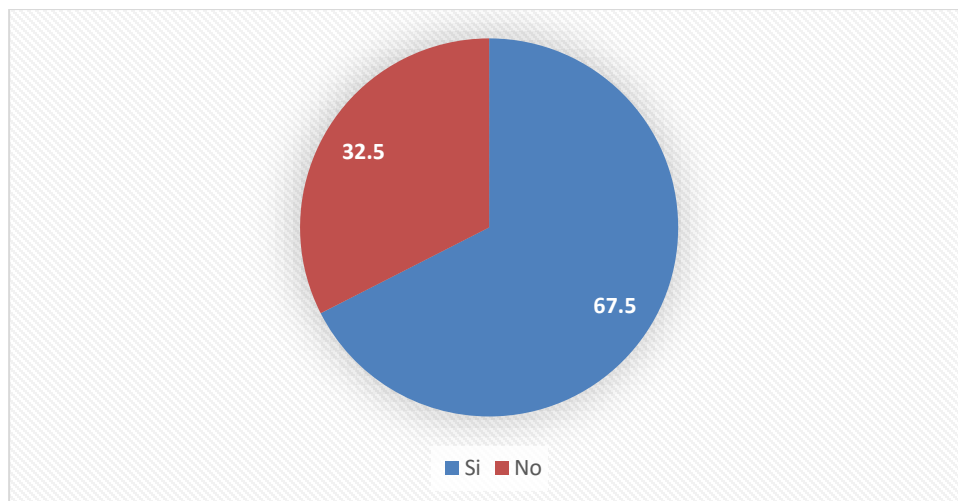


Figura 2: Cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Fuente: Tabla 2

Interpretación: Del 100% igual a 40 elementos de la muestra, el 67.5% de los comerciantes dicen que cumplen con sus obligaciones tributarias que le corresponden, por el caso contrario el 32.5%, no lo hacen.

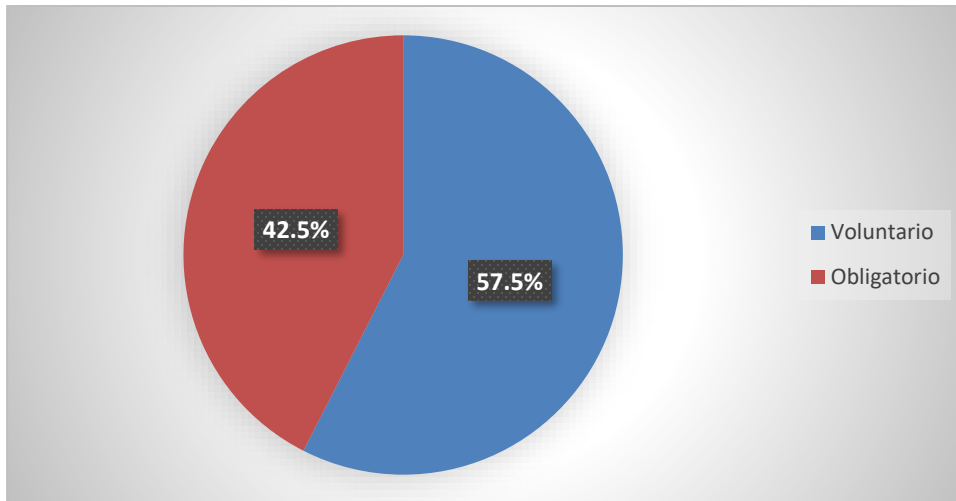


Figura 3: Declaración de pagos voluntarios a la SUNAT

Fuente: Tabla 3.

Interpretación: Del 100% igual a 40 personas de la muestra, el 57.5% de los comerciantes declaran voluntariamente, mientras que el 42.5% de los comerciantes lo realizan de manera obligatoria.

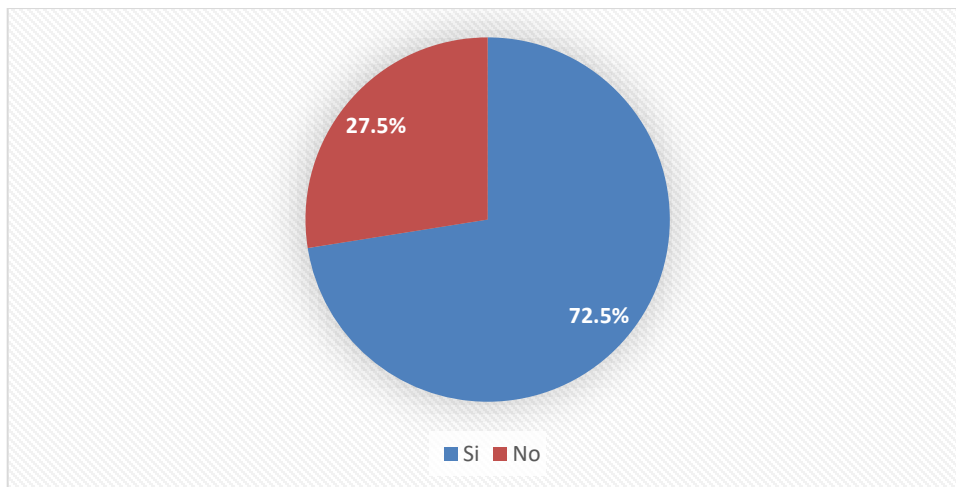


Figura 4: Conocimiento de pago de los tributos.

Fuente: Tabla 4

Interpretación: Del 100% igual a 40 personas de la muestra, el 72.5% de los comerciantes sabe para que se pagan los tributos, mientras que el 27.5% de los

comerciantes no están informados para que se pagan.

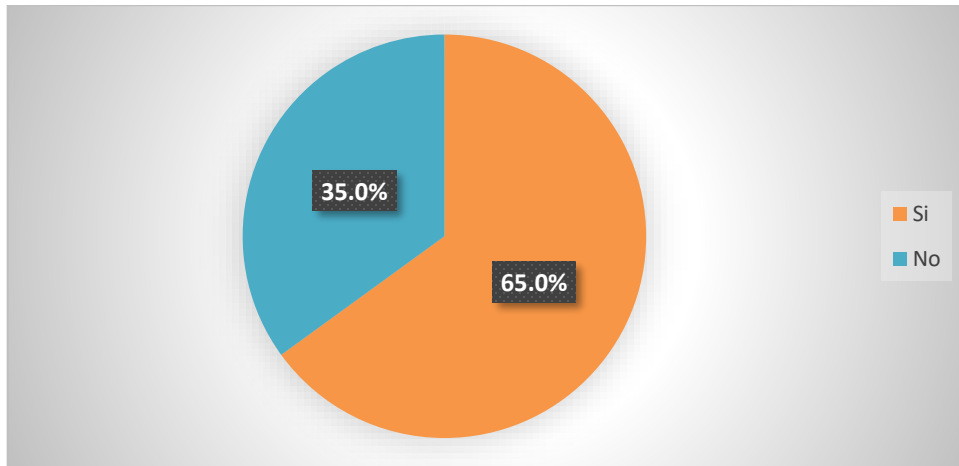


Figura 5: Compromiso con el estado.

Fuente: Tabla 5.

Interpretación: Del 100% igual a 40 personas de la muestra, el 65% de los comerciantes considera que pagar tributos es un compromiso con el estado que trae beneficios sociales, mientras que el 35%, considera que no trae ningún beneficio.

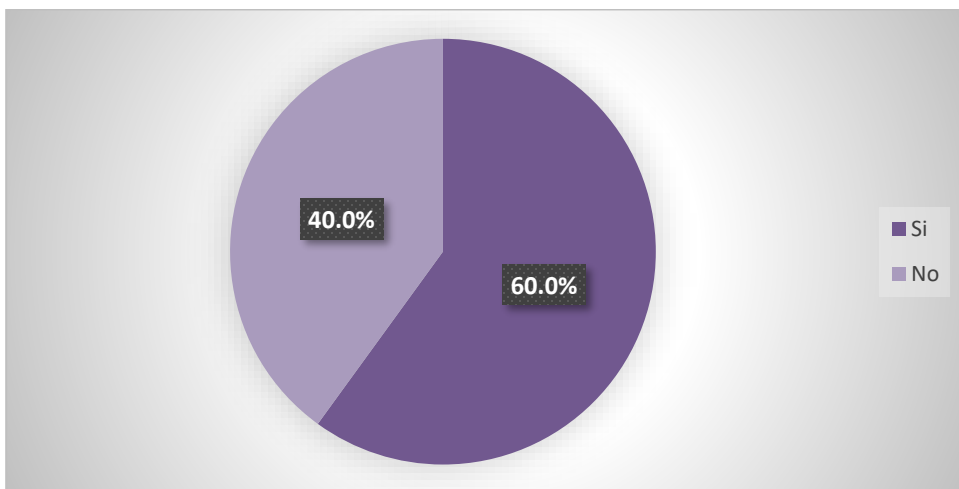


Figura 6: Conciencia tributaria para mejorar calidad de vida.

Fuente: Tabla 6

Interpretación: Del 100% igual a 40 personas de la muestra, el 60% de los

comerciantes son conscientes que pagar sus tributos, mejora la calidad de vida de los ciudadanos, mientras que el 40% de los comerciantes opinan lo contrario.

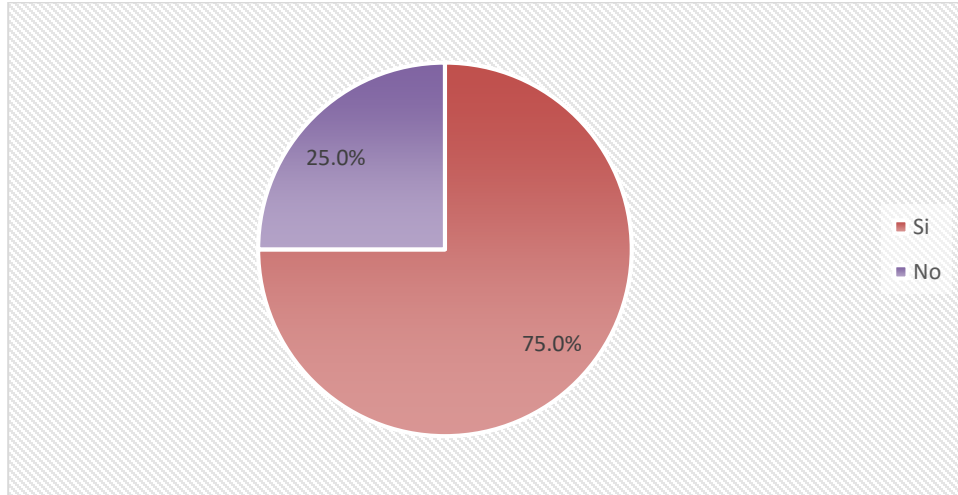


Figura 7: Sanciones y multas.

Fuente: Tabla 7

Interpretación: Del 100% igual a 40 personas de la muestra, el 75% de los comerciantes dicen que no cumplir con las obligaciones tributarias acarrear sanciones y multas, y el 25%, manifiestan lo contrario.

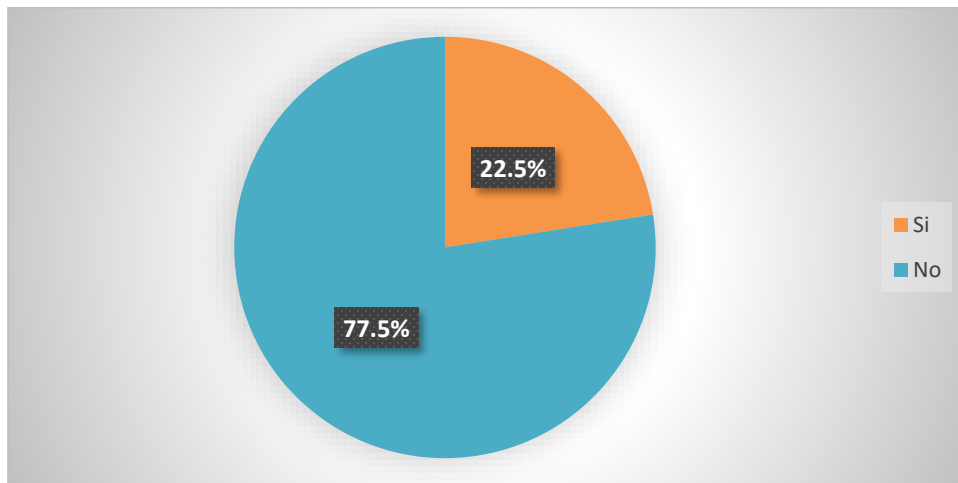


Figura 8: Infracción a la ley.

Fuente: Tabla 8

Interpretación: Del 100% igual a 40 personas de la muestra, el 77.5% de los

comerciantes considera que cuando hay una situación difícil no está bien pasarse sobre una ley, mientras que el 22.5% dice que sí.

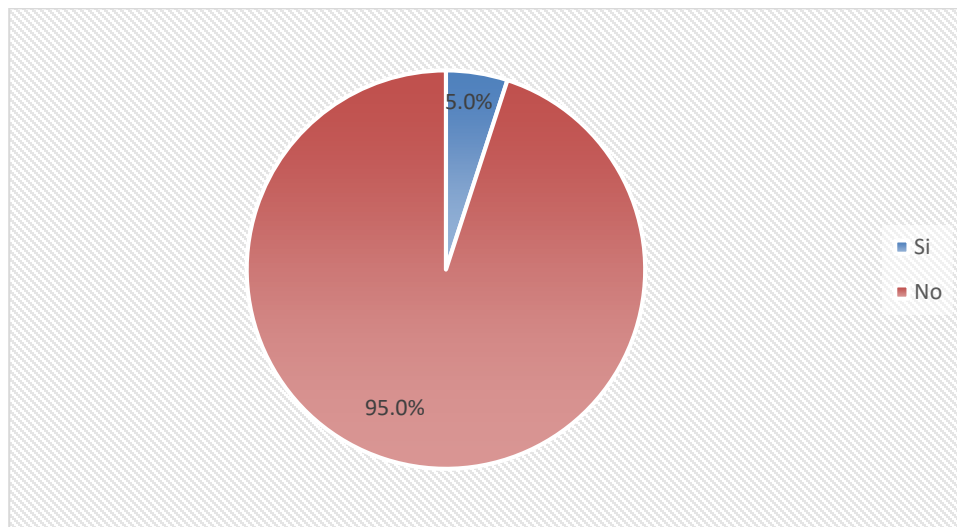


Figura 9: Educación formal en cultura tributaria.

Fuente: Tabla 9

Interpretación: Del 100% igual a 40 comerciantes de la muestra, el 95%, posee educación formal sobre cultura tributaria, realizados en instituciones educativas o superiores, mientras que el 5% no ha recibido educación formal en esta materia.

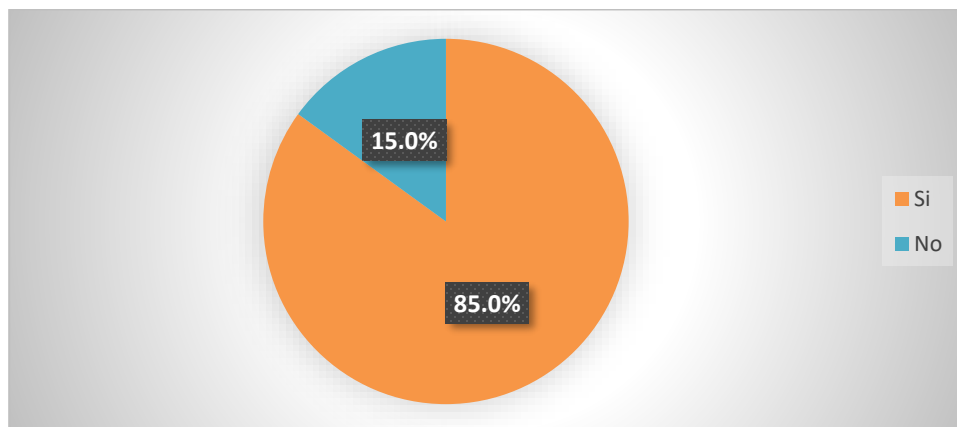


Figura 10: Charlas informativas por parte de la SUNAT u otras Instituciones.

Fuente: Tabla 10

Interpretación: Del 100% igual a 40 comerciantes de la muestra, el 85%, ha

recibido orientación o charlas informativas por parte de la SUNAT o cualquier otra institución en temas tributarios, mientras que el 15%, dicen que no han recibido.

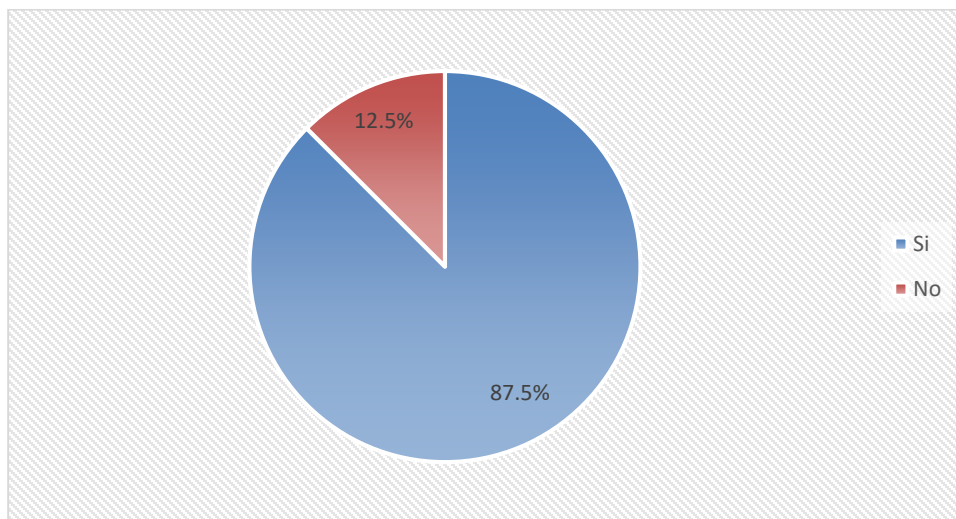


Figura N° 11: Capacitación por parte de la SUNAT.

Fuente: Tabla 11

Interpretación: Del 100% igual a 40 comerciantes de la muestra, el 87.5%, recomienda, mayor capacitación por parte de la SUNAT, en temas relacionados a cultura tributaria, mientras que el 12.5%, que no es necesario.

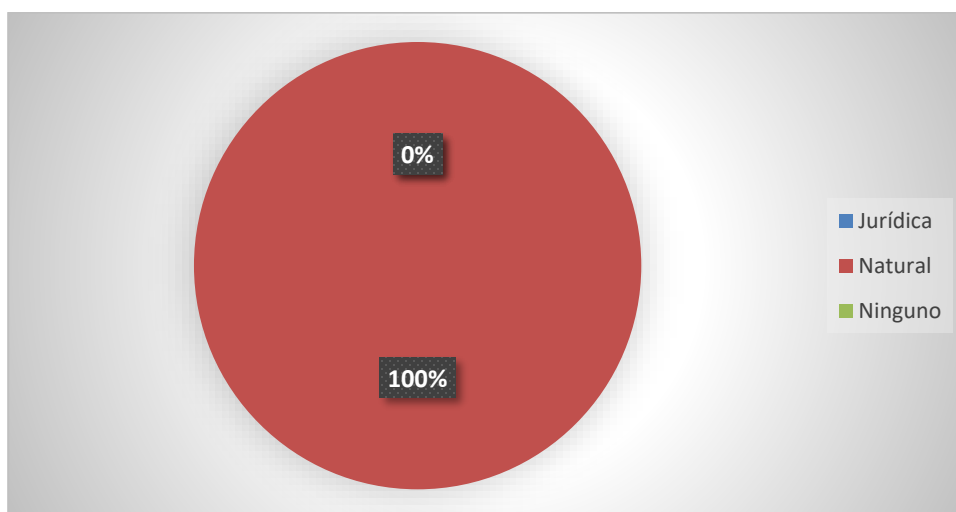


Figura 12: Inscripción al RUC como persona jurídica, natural o ninguno.

Fuente: Tabla 12

Interpretación: Del 100% igual a 40 personas de la muestra, el 100%, de los comerciantes están inscritos en el RUC como persona natural.

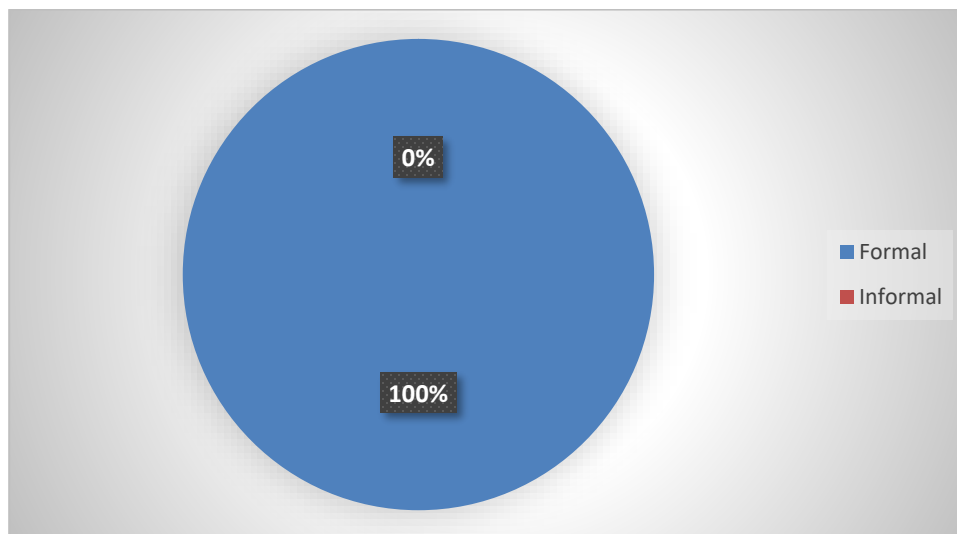


Figura 13: Comerciante formal e informal.

Fuente: Tabla 13

Interpretación: Del 100% igual a 40 personas de la muestra, el 100%, de los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad”, Se considera un comerciante formal.

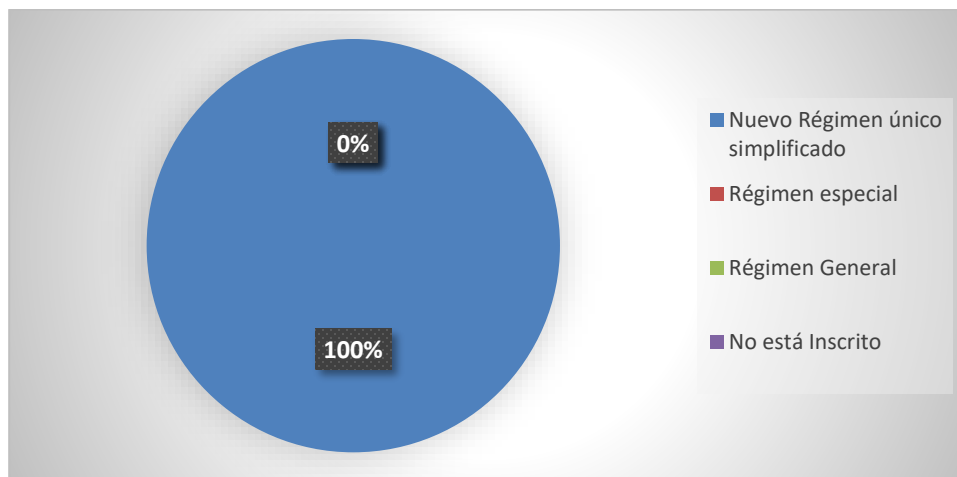


Figura 14: Inscripción.

Fuente: Tabla 14

Interpretación: Del 100% igual a 40 personas de la muestra, el 100%, está inscrito en el nuevo régimen único simplificado.

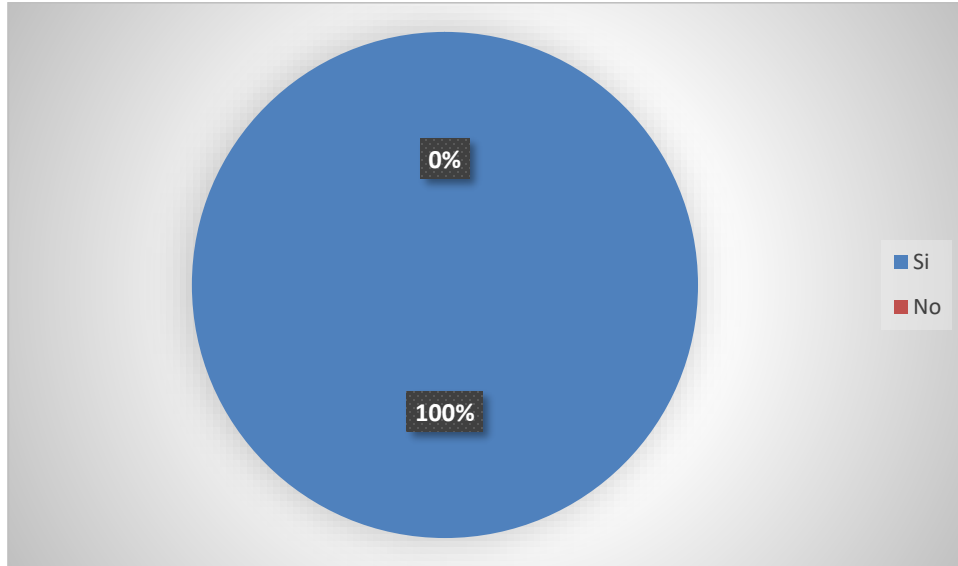


Figura 15: Comprobante de pago

Fuente: Tabla 15

Interpretación: Del 100% igual a 40 personas de la muestra, el 100%, emite y entrega su comprobante de pago cuando realiza una venta y/o servicio.

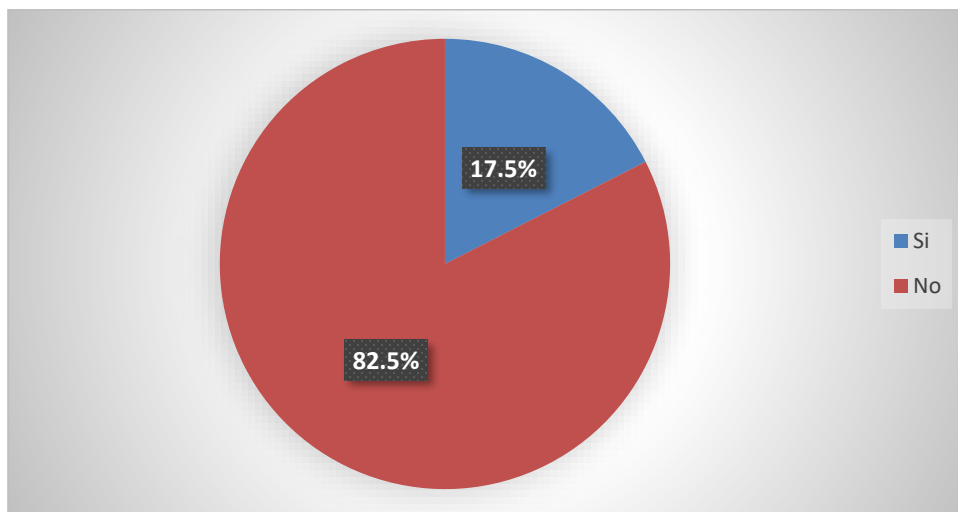


Figura 16: Clausura de establecimiento

Fuente: Tabla 16

Interpretación: Del 100% igual a 40 personas de la muestra, el 17.5%, declara que alguna vez la SUNAT le clausuró su establecimiento, mientras que el 82.5% dicen que no.

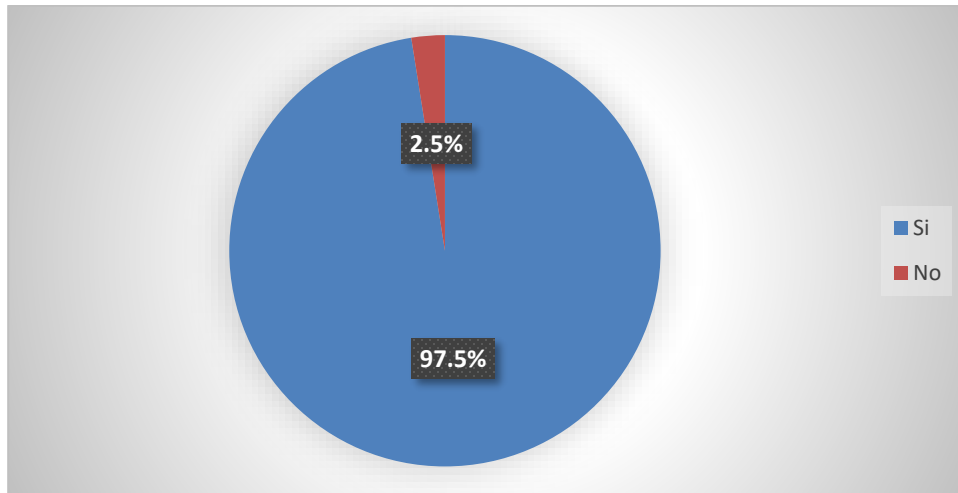


Figura 17: Declaración de pagos.

Fuente: Tabla 17

Interpretación: Del 100% igual a 40 personas de la muestra, el 97.5%, dicen que cumplen con presentar sus declaraciones de pago mensualmente, mientras que el 2.5% declara que no.

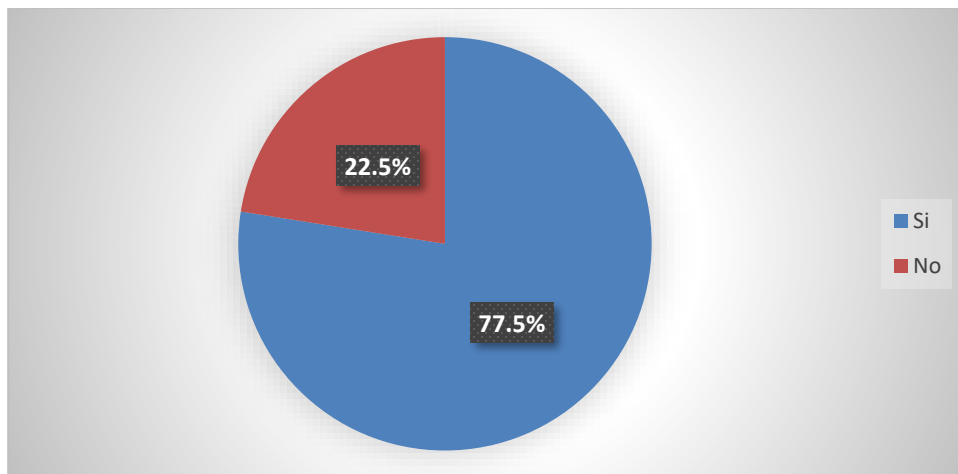


Figura 18: Actualización de datos en la SUNAT.

Fuente: Tabla 18

Interpretación: Del 100% igual a 40 personas de la muestra, el 77.5%, realiza la actualización de sus datos, ante la SUNAT, mientras que el 22.5%, no lo realiza.

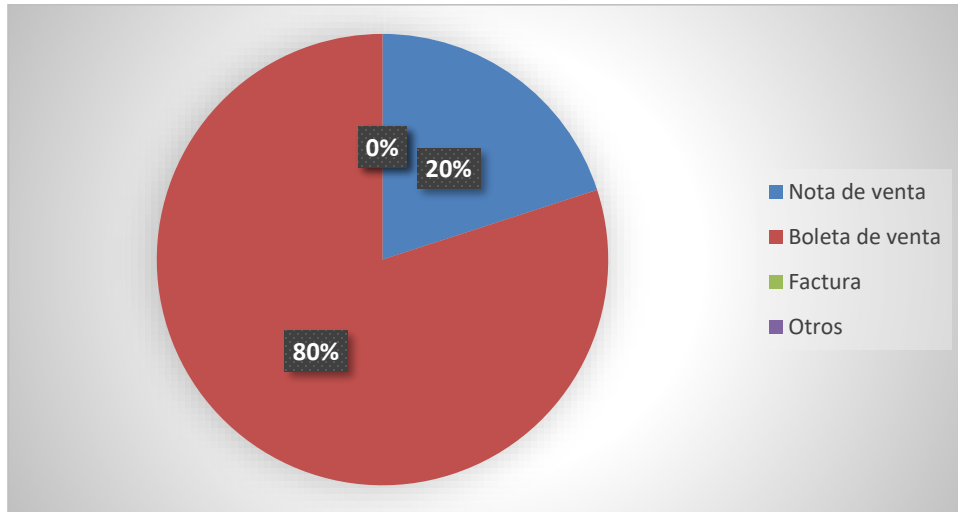


Figura 19: Documento que se entrega por una venta.

Fuente: Tabla 19

Interpretación: Del 100% igual a 40 personas de la muestra, el 80%, indica que cuándo realiza una venta, entrega boleta de venta y el 20%, entrega nota de venta.

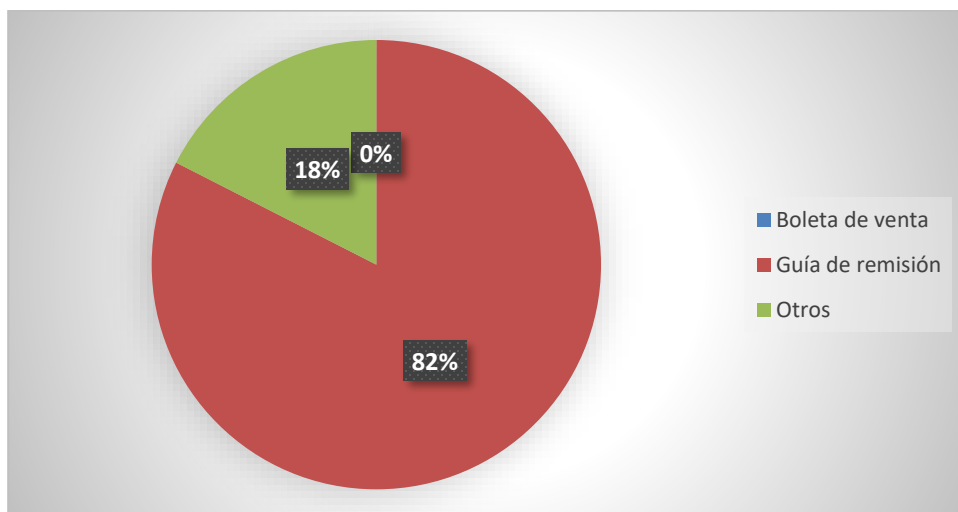


Figura 20: Transporte de bienes.

Fuente: Tabla 20

Interpretación: Del 100% igual a 40 personas de la muestra, el 82%, al momento de transportar sus bienes lo acredita con una guía de remisión, mientras que el 18%, lo acredita con otros documentos.

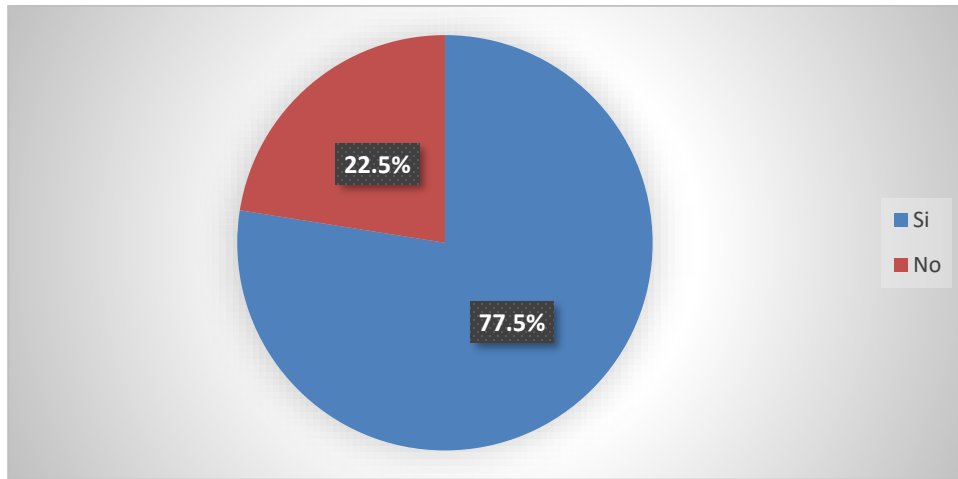


Figura 21: Declaraciones y comunicaciones a la SUNAT.

Fuente: Tabla 21

Interpretación: Del 100% igual a 40 personas de la muestra, el 77.5%, presenta las declaraciones y comunicaciones cuando la SUNAT, lo solicita en plazos establecidos, mientras que el 22.5%, dice que no.

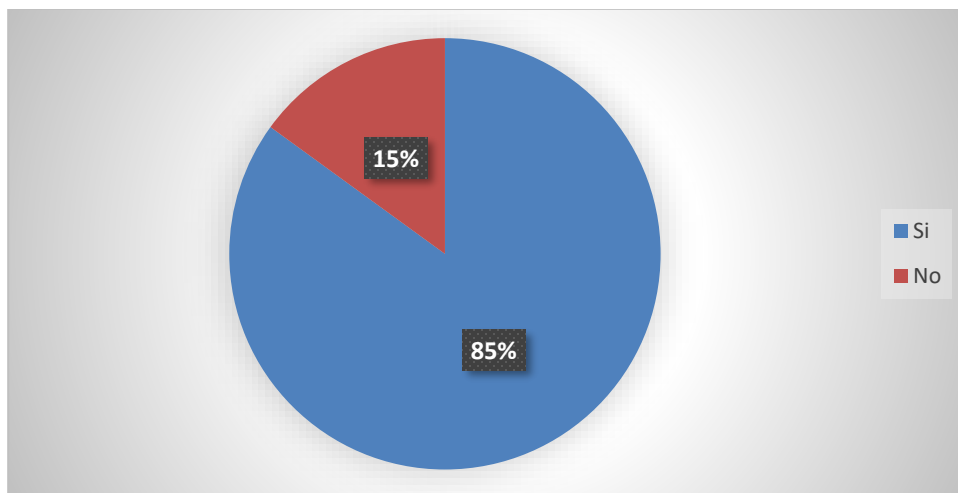


Figura 22: Pago de tributo.

Fuente: Tabla 22

Interpretación: Del 100% igual a 40 personas de la muestra, el 85%, cumplen con presentar sus declaraciones y pago de tributo oportunamente, mientras que 15%, no cumplen.

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

TITULO: Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en los Comerciantes del Mercado “Señor de La Soledad” de la Provincia de Huaraz, 2015.

OBJETIVO DE LA ENCUESTA: Analizar en qué medida la cultura tributaria incide en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad” de la Provincia de Huaraz, Periodo 2015.

Le agradecemos de antemano por su colaboración brindada y a su vez informarle que su respuesta es la base para la realización de esta tesis para su sustentación en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, escuela profesional de contabilidad. Considere la respuesta correcta marcando con una **X**. **Se garantiza la confidencialidad de la presente información.**

I. Datos del Encuestado.

Genero	Grado de Instrucción	Edad
M <input type="checkbox"/>	Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/>	18-32 <input type="checkbox"/> 33-47 <input type="checkbox"/> 48-62 <input type="checkbox"/>
F <input type="checkbox"/>	Superior <input type="checkbox"/>	63 - 80 <input type="checkbox"/>

II. Cuestionario.

Indicador: Cultura Tributaria.

1. ¿Conoce usted cuáles son sus obligaciones tributarias?
 - a. Si
 - b. No.

2. ¿Cumple usted con sus obligaciones tributarias, que le corresponde?
 - a. Si
 - b. No

3. ¿Realiza periódicamente sus declaraciones de pagos a la SUNAT, de manera voluntario u obligatoria?

- a. Voluntario b. Obligatorio.
4. Sabe usted para que se pagan los tributos
- a. Si b. No
5. ¿Considera que pagar tributos es un compromiso con el estado que trae beneficios sociales?
- a. Si b. No
6. ¿Es consciente que pagar sus tributos mejora la calidad de vida?
- a. Si b. No
7. ¿Es consciente que al no cumplir con las obligaciones tributarias acarrear sanciones y multas?
- a. Si b. No
8. ¿Considera usted que cuando hay una situación difícil está bien pasarse sobre una ley?
- a. Si b. No
9. Posee educación formal sobre cultura tributaria, en instituciones educativas o superiores
- a. Si b. No
10. ¿Alguna vez ha recibido orientación o charlas informativas por parte de la SUNAT o cualquier otra institución en temas tributarios?
- a. Si b. No
11. ¿Recomendaría usted, mayor capacitación por parte de la SUNAT, en temas relacionados a cultura tributaria?
- a. Si b. No.

Indicador: Obligaciones Tributarias

1. ¿Usted se encuentra inscrito en el RUC, como personal natural, jurídica o ninguno?
- a. Natural b. Jurídica c. Ninguno
2. ¿Se considera usted un comerciante formal o informal?
- a. Formal b. Informal.
3. En qué régimen se encuentra inscrito:

- a. Nuevo régimen único simplificado c. Régimen general
b. Régimen especial d. No está inscrito.
4. ¿Emite y entrega el comprobante de pago, por la venta y/o servicio realizado?
- a. Si b. No.
5. ¿Alguna vez la SUNAT, le clausuró su establecimiento?
- a. Si b. No.
6. ¿Cumple usted con presentar sus declaraciones de pago mensualmente?
- a. Si b. No.
7. ¿Realiza la actualización de sus datos, ante la SUNAT, cuando se da el caso?
- a. Si b. No.
8. ¿Cuándo realiza una venta, que tipo de documento entrega?
- a. Nota de venta c. Boleta de Venta
b. Factura d. Otros.
9. ¿Cuál es el tipo de documento que acredita para transportar sus bienes?
- a. Boleta Venta b. Guía de Remisión c. Otros.
10. ¿Presenta las declaraciones y comunicaciones cuando la SUNAT, lo solicita en plazos establecidos?
- a. Si b. No
11. ¿Cumple usted con presentar sus declaraciones y pago de tributo oportunamente?
- a. Si b. No